TOMO LXXVI — Montevideo, Sábado 9 de Agosto de 1924 — Núm. 5489

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Amplía las disposiciones que reglamentan el contralor de la contabilidad pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — (Carpeta número 1321|1923). — Siendo conveniente ampliar las disposiciones que reglamentan el contralor de la contabilidad pública,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Las instituciones de previsión social, las corporaciones de beneficencia, cultura, ayuda mutua, cooperación y demás personas morales o jurídicas, públicas o privadas, que usufrutúen subvenciones financieras o garantía del Estado, o gocen de privilegios legales para la formación de su patrimonio que importen el cumplimiento de una obligación o condición, siempre que las leyes, decretos y reglamentos no las hayan sujeto, a sus efectos, a fiscalización de determinado organismo, quedarán sometidas al régimen de inspección que atribuye a la Inspección General de Hacienda el decreto de 10 de Marzo de 1915, sobre contralor de las oficinas, reparticiones y corporaciones públicas que recauden, distribuyan o manejen, por cualquier concepto, dineros del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a los señores Alfredo Labadie y doctor Vicente Borro, respectivamente.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Quedando vacantes en el día de mañana los cargos de Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por terminación del mandato que en él ejercen los señores don Alfredo Labadie y doctor José María Fernández Saldaña,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por el término legal que corresponde, a los señores don Alfredo Labadie y doctor Vicente Borro, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Pedro Bernardo Loyean.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1810). — Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Bernardo Loyean, de Buenos Aires, solicitando patente de invención para "Nuevo tirante o vigueta de cemento armado";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor M. Fernández Rivera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1792). — Vista la gestión iniciada por el señor M. Fernández Rivera, de Montevideo, solicitando patente de invención para "Nuevas porteras y portones para toda clase de establecimientos y para pasos a nivel";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Ptentes de Invención para la notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria del privilegio número 1669.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta

número 1658). — Vistos y resultando: Que el 27 de Julio de 1923 se concedió al señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, patente de invención para "Un molde para fabricar paredes de ladrillo o ticholos de canto combinados con cemento armado", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1669, de propiedad del señor Nicolás Bonaldi, referente a "Un molde para fabricar paredes de ladrillo o ticholos de canto combinados con cemento armado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Alfredo Márquez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1830). — Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Márquez, de Buenos Aires, solicitando patente de invención para "Cubierta interna para plantillas de alpargatas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Roadrails Limited una prorroga de doce meses para el planteamiento de industria del privilegio número 1706.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1747). — Vista la gestión iniciada por la Roadrails Limited, de Inglaterra, solicitando prórroga para el planteamento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1706, relativa a "Un perfeccionamiento de vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas", concedida el 14 de Diciembre de 1923;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Novitmbre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Roadrails Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 1706, referente a "Un perfeccionamiento en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas", venciendo dicho plazo el día 14 de Diciembre de 1925.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Christian Kent Nelson la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1821). — Vista la gestión iniciada por el señor Christian Kent Nelson, de Estados Unidos de América, solicitando patente de invención para un invento denominado "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarla";

Resultando de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y Consejo Nacional de Higiene que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Christian Kent Nelson con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, patente de invención para un invento denominado "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarla", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado para "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1814). — Vista la gestión iniciada por la Platen Munters Refrigerating System Actiebolag, de Suecia, solicitando patente de invención para "Unas mejoras en aparatos refrigerantes de absorción";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede licencia y pasajes oficiales a los técnicos agrónomos dependientes del Ministerio de Industrias a los fines indicados.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Carpeta número 1257|1924). — Vista la nota de la Asociación de Ingenieros Agonómos pidiendo el otorgamiento de licencias y pasajes a los técnicos agrónomos dependientes del Ministerio de Industrias, a fin de que puedan asistir al Tercer Congreso Nacional de Agronomía a realizarse en esta Capital en los días 22 y 23 del corriente mes;

Considerando plausible la realización de estos actos,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Conceder licencia y pasajes oficiales a los técnicos agrónomos, funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Industrias, para que puedan asistir al Congreso de la referencia, siempre que a juicio de las reparticiones de las cuales dependen directamente no se perjudique el servicio y con la limitación de cinco días para su estada en la Capital.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Thomas Rigby una prorroga de doce meses para el planteamiento de industria del privilegio número 1686.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 803). — Vista la gestión iniciada por el señor Thomas Rigby, de Inglaterra, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1686, referente a unas "Mejoras relativas a la fabricación de cementos". concedida el 19 de Octubre de 1923;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Concédese al señor Thomas Rigby una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 1686, referente a unas "Mejoras relativas a la fabricación de

cementos", venciendo dicho plazo el día 19 de Octubre de 1925.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al Centro de Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya la personería jurídica solicitada.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Carpeta número 1187|1924) — Vista la solicitud del Centro de Propietarios de Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, presentando al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Conceder al Centro de Propietarios del Broncerías y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellado. y timbres que corresponde, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que los Círculos Católicos de Obreros continúan en el goce de las personerías juríricas que les fueron acordadas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Carpeta número 1873|1921). — Vistas las solicitudes de los Círculos Católicos de Obreros pidiendo se declare que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica con motivo de las reformas introducidas en sus estatutos y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo el texto de tales reformas;

Con lo informado por la Asistencia Pública Nacional y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que los Círculos Católicos de Obreros continúan en el goce de la personería jurídica que les fué acordada por resolución del 25 de Octubre de 1902, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: — **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo para lo que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Carpeta número 949|4|1924). — Vista la nota del Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo pidiendo autorización para invertir, por el mes de Julio último y con cargo a sus proventos, la cantidad de mil doscientos treinta y siete pesos (pesos 1.237.00) en los gastos que detalla y que demanda su funcionamiento;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y estando el pedido encuadrado en lo dispuesto en el decreto de 31 de Marzo próximo pasado

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo para atender con sus proventos los siguientes gastos correspondientes al mes de Julio último:

Asignación para peones jornaleros	$	420 —
Alimentación de empleados y capataces	"	120 —
Nafta	"	50 —
Enmacetado	"	80 —
Alimentación de aves	"	200 —
Alimentación de porcinos	"	120 —
Emballaje	"	40 —
Capataz general. (Gastos)	"	22 —
Capataz avícola. (Gastos)	"	15 —
Recolección de semillas, en preparación y cuidado del semillero, compras y cobranzas, concurrencia a exposiciones, instrucción primaria a los pupilos del Asilo y personal del establecimiento	"	170 —

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resoluciones. Declaran caducadas las patentes de invención números 1503, 1427, 1495, 1524 y 1614 y concede a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado el privilegio que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1506). — Vistos y resultando: Que el 30 de Junio de 1922 se concedió al señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), patente de invención para "Un nuevo elástico para camas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1503, concedida al señor Nicolás Geranio, referente a "Un nuevo elástico para camas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1409). — Vistos y resultando: Que el 16 de Diciembre de 1921 se concedió al señor Eduardo Le Monnier, de Montevideo, patente de invención para "Un procedimiento y maquinarias para el aprovechamiento de las pulpas de las frutas de las palmas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1427, concedida al señor Eduardo Le Monnier, referente a "Un procedimiento y maquinarias para el aprovechamiento de las pulpas de las frutas de las palmas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1495). — Vistos y resultando: Que el 11 de Agosto de 1922 se concedió al señor Luis Lambert, de Montevideo, patente de invención para "Un portacarbones de las máquinas cinematográficas denominado "El ideal";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de la segunda anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1495, concedida al señor Luis Lambert, referente a "Un portacarbones de las máquinas cinematográficas denominado "El ideal"".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 1524). — Vistos y resultando: Que el 18 de Agosto de 1922 se concedió al señor Francisco F. Paciello, de Montevideo, patente de invención para "Un tanque quemador higiénico";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de la segunda anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1524, concedida al señor Francisco F. Paciello, referente a "Un tanque quemador higiénico".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — (Acta número 26). — Vistos y resultando: Que el 23 de Marzo de 1923 el Consejo Nacional de Administración concedió a los señores Pedro Talamoni y Cía. privilegio industrial por el término de nueve años para el "Esmalte de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro";

Que el 3 de Julio próximo pasado la Sociedad Uruguaya de Esmaltado reclama

para sí el citado privilegio, en virtud de que sus propietarios actuales han omitido el pago de la segunda anualidad dentro del plazo que establece al efecto el artículo 9.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 39 que, en efecto, el privilegio número 1514, de los señores Pedro Talamoni y Cía. se halla en estado de declararse su caducidad por no haberse abonado dentro del plazo legal la cuota anual correspondiente, estimando, por lo tanto, procedente, el petitorio formulado por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado en atención a lo que dispone el artículo 10 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que esta última establece en su artículo 9.o, que la falta de pago de una cuota anual dentro del término establecido implica la pérdida del privilegio para el concesionario omiso, en cuyo caso, y de acuerdo con el artículo 10 de la misma, el Poder Ejecutivo "admitirá y concederá la preferencia a solicitudes de privilegio de la misma naturaleza que puedan presentarse por otros interesados";

Considerando: Que habiéndose hecho acreedores a la pérdida del privilegio los señores Pedro Talamoni y Cía., por haber incurrido en mora en el pago de la segunda cuota anual, los derechos de que gozaban aquéllos deben ser reconocidos a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, por ser el privilegio que ella solicita, en substancia, el mismo cuya caducidad debe producirse en virtud de la causal anotada; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declárase caducado el privilegio industrial número 1614, concedido el 23 de Marzo de 1923 a los señores Pedro Talamoni y Cía.

2.o Concédese a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, previo pago de la anualidad correspondiente, privilegio industrial para el "Esmalte de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro", por un término que vencerá el 23 de Marzo de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República con fecha 8 de Agosto de 1924.

1 a 4—Plenipotencias extendidas a los señores doctor Alberto Guani, don Benjamín Fernández y Medina, doctor don Enrique E. Buero y doctor don Manuel Herrera y Reissig, para que asistan a la V sesión de la Asamblea de las Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra en Setiembre próximo.

5-6—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre asuntos en trámite.

7—Decreto sobre trasposición del importe de las economías producidas en las planillas 2 y 3 de este Ministerio durante el segundo semestre del ejercicio 1923-1924.

8—Decreto relativo al carácter que tienen las sumas que se liquidan a los funcionarios consulares honorarios con cargo al rubro "Asignación de gastos para Viceconsulados", y al derecho de acumulación que tienen los jubilados de la Nación que ejerzan funciones de Cónsul honorario.

9—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito, de primera clase, doctor Amabilio Martínez Páez, pase a ejercer las funciones de su cargo en Cádiz.

10—Patente correspondiente.

11—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario en Yaguarón, don Rafael Alvarez, pase a desempeñar sus funciones consulares en Uruguayana.

12—Patente correspondiente.

13—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Yaguarón al ciudadano don Cecilio Irigaray.

14—Patente correspondiente.

15—Resolución por la que se manda expedir decreto de nombramiento del señor G. B. Ruffini como Vicecónsul honorario de la República en Venecia.

16—Decreto respectivo.

17—Patente correspondiente.

18—Resolución por la que se asigna al Consulado en Uruguayana la suma mensual de $ 35.00.

19—Resolución por la que se asigna al Consulado en Yaguarón la suma mensual de $ 35.00.

20—Decreto por el que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 3.700.00 que deberá ser girada, en forma que se determina, a los delegados de la República a la V Asamblea de las Sociedad de las Naciones, doctor Alberto Guani, señor Benjamín Fernández y Medina, doctor Enrique E. Buero y Secretario señor Adolfo Sienra.

21—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene nada que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 56.66, importe de pasajes y fletes girados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio último.

22—Decreto de nombramiento de don José Ferrari como escribiente de la Oficina de Canje Internacional.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Zapadores número 1—Solicita la instalación interna de luz. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente retirado Fausto Ramírez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del general de brigada retirado José P. Tavera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Sanidad Militar — Solicita que los enfermeros de sanidad militar diplomados no tengan otras obligaciones en las unidades que las que les impone la reglamentación de 23 de Febrero de 1921. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Liquidación por $ 115.50, a favor de Magdalena Alvarez de Patrón. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Julia Ortiz de Pereyra — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo el coronel retirado Domingo A. Pereyra. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Arsenal de Marina — Solicita premio de constancia de 2.a clase para el suboficial principal de mar Juan Croce. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Pedro Dussert — Solicita autorización para poder ingresar a la Escuela de Mecánicos. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

9—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita orden de pago por $ 8.20, importe de gastos originados con motivo de la inspección del ganado de la Zona Militar número 3 llevada a cabo por el médico veterinario doctor Alfredo Macció. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Solicita revalidación de la autorización acordada para incluir en el presupuesto $ 208.00 que corresponden a la asignación de rancho de 26 clases de tropa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Obras Públicas—Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada abone el carbón que le fué suministrado por ese Ministerio. — Habiéndose resuelto, devuélvase.

12—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Solicita autorización para cooperar a dar realce a la fiesta del árbol en Maldonado. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Arsenal de Guerra — Da cuenta de que de acuerdo con la autorización que le fué concedida ha vendido al señor Pirro Zani las granadas ordinarias del cañón Krupp de 77 m|m. — Enterado, devuélvase.

14—Teodofredo B. Camacho, capitán de fragata — Sobre regulación de su legajo personal. — Vista al señor Fiscal Militar.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de la Legación de la República en Francia sobre las gestiones hechas para el ingreso a una Escuela de Aviación del mayor Larre Borge y capitán Ibarra. — Archívese.

16—Escuela Militar — Solicita la reposición de un vidrio de una de las hojas del portón central. — Vuelva a la referida Escuela.

17—Blengio Rocca y Serrato — Solicitan el abono del arrendamiento de un local que administran y que debió ocupar el R. O. U. "Depósito de Marineros". — Informe la Dirección de la Armada.

18—Dirección de la Armada — Sobre saldos de cuentas de "Proventos del Arsenal de Marina". — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—General Enciso, delegado en los exámenes del primer semestre en la Escuela Militar — Eleva el resultado de los mismos. — Pase a la Revista Militar.

1—Liquidación por $ 2.00 a favor del capitán Ignacio Echagüe. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Liquidación por $ 3.50 a favor del capitán Francisco Beltrand. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Sanidad Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada le abone el importe líquido de la asignación de "Rancho" desde el mes de Marzo hasta la fecha que corresponde a los soldados que detalla. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

4—Sanidad Militar—Da cuenta de que el Banco de la República no ha abierto la cuenta corriente solicitada en virtud de no tener orden del Ministerio de Hacienda. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Escuela Militar de Aviación — Solicita premio de constancia para el soldado Carlos Melgarejo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Infantería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Alcántaro Niz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Batallón de Infantería número 6—Solicita premio de constancia para el cabo Norberto Ferreira y Correa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado Fernando Barboza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el cabo Tomás Alvez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Regimiento de Caballería número 6—Solicita premio de constancia del soldado Pedro Balbela. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Regimiento de Caballería número 6—Solicita premio de constancia para el soldado Jacinto Chávez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia para el soldado Patricio Collazo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado Catalino Cardozo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el soldado Gregorio de los Santos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el soldado Crescensio Ferreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Artillería número 5—Solicita premio de constancia para el sargento Juan López. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia para el sargento Anselmo Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Escuela Militar — Eleva copia de las actas y resultados de los exámenes de la misma correspondiente al primer semestre del corriente año. — Pase a la Revista Militar y Naval.

19—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.644.39. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

20—Liquidación por $ 107.50 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Arsenal de Guerra—Da cuenta de que aún no ha sido devuelto un goniómetro que fué enviado a Francia para repararlo. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

22—Caja de Pensiones Militares — Da cuenta del déficit con que se encuentra.—Habiéndose remitido con fecha Julio 20 último a la Honorable Asamblea General un mensaje reiterando el de fecha Mayo 27 de 1924, devuélvase.

23—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al suboficial Ramón A. Dobrich, del Batallón de Infantería número 2. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

24—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Arturo Contes, del Batallón de Infantería número 5. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

25—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Juan de los Santos, del Regimiento de Caballería número 5. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

26—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Carlos de la Peña. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al cabo Alberto Arana, del Batallón de Pontoneros número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Dirección de la Armada — Comunica que fué nombrado Juez Sumariante del R. O. U. "Uruguay" el teniente de navío José Rodríguez Varela. — Pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

29—Banco Italiano del Uruguay—Sobre liquidación de las órdenes de pago mandadas librar por el importe de la 3.a amortización para la compra del edificio que ocupa este Ministerio. — Informa la Contaduría General de la Nación.

30—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo—Solicita que las prerrogativas de privilegio de paquete del vapor inglés "Corinthia" se hagan extensivas al mismo buque con el nuevo nombre de "Dumfries".—Pase al Consejo de Higiene para que se sirva informar.

31—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo—Solicita certificado que acredite que se han presentado al Ministerio solicitando prerrogativas de privilegio de paquete para el vapor inglés "Dumfries".—Expídase el certificado que se solicita.

32—Dodero Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ammiraglio Bettolo".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

33—Dodero Hermanos—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Ammiraglio Bettolo".—Expídase el certificado que se solicita.

34—Mann George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Louis L. D.".—Expídase el certificado que se solicita.

35—Man George Depots—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Louis L. D.".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

36—Batallón de Infantería número 15—Solicita premio de constancia para el soldado Juvenal Monte Blanco.—Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el sargento Angel Sosa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Regimietno de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Serapio L. Vallejo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Ubaldina Carmen Sánchez, viuda del teniente coronel retirado Carlos Castelar—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Fermina Jorgelina Antúnez de Fernández, viuda del mayor Vicente Fernández—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Eduardo Cooper e Hijo—Permiso para remitir a Mal Abrigo dos cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

42—Wilkiams y Compañía — Permiso para introducir a depósito 15 cajones de mecha.—Concedido.

43—Regimiento de Caballería número 2—Da cuenta de que el soldado enfermero Melquíades García solicita anulación del contrato.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

43 (bis)—Fortunato Rivero, ex soldado—Solicita que la Sanidad Militar le practique un examen a fin de comprobar su edad.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

44—María González, viuda del coronel Tomás Barrios—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Dirección de la Armada — Sobre responsabilidades que corresponden a esa Dirección en la custodia de los explosivos y proyectiles almacenados en el Polvorín número 1.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

46—Dirección de Telegrafía sin Hilos—Solicita se gestione por el Ministerio de Relaciones Exteriores que nuestros representantes en el extranjero remitan datos referentes a organización y reglamentación de servicios de radiocomunicaciones.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

47—Se conceden diez días de licencia, por enfermedad, al señor Oficial de Sección don Conrado Olariaga.

48—Se conceden diez días de licencia, por enfermedad, a la señorita María S. Bonavita.

49—Capitanía General de Puertos—Solicita los materiales que detalla para la terminación de la capota de la lancha "Coronel Zufriategui".—Informe la Dirección de la Armada.

50—Estado Mayor del Ejército—Sobre la forma de pago del importe de la confección de los sables a los suboficiales.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Sobre liquidación de asignación de mesa a los oficiales franceses.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

52—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a San José cuatro cajones de gelignita.—Concedido.

53—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para remitir a San José dos cajones de dinamita.—Concedido.

54—Delfino Hermanos, por Sala y Compañía—Solicitan permiso para introducir los cajones que detallan conteniendo explosivos para canteras.—Concedido.

55—Carrére, Martínez y Compañía—Solicitan permiso para remitir a San José tres cajones de cheddite.—Concedido.

La Secretaría.

DEUDAS PUBLICAS

Extinción de títulos de Deuda Pública, de Letras de Tesorería y de la Deuda Empréstito de Colonización.

(ACTA)—En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés, estando en su despacho el señor Contador General don Enrique Givogre, asistido de los empleados superiores de la misma oficina, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno, se procedió, previa verificación y recuento, a la extinción por medio del fuego de los títulos de "Deuda Pública" amortizados por la Oficina de Crédito Público, los que fueron recibidos de dicha oficina con nota y sus planillas correspondientes de fecha 17 de Octubre corriente, a saber: "Empréstito Brasilero", 41.a amortización, 117 títulos de quinientos pesos cada uno, números 454, 455, 460, 443|52, 672, 684, 1344, 1410, 1535|8, 1655, 1656, 1658, 1777|8, 1962|3, 1965, 1972|3, 2446, 2449, 2451, 2455, 2460, 2462|7, 2470|1, 2475|80, 2482, 2487, 2488, 2490, 2496, 2629, 2631|2, 2753, 2787, 2792, 2794, 279, 2915|6, 991|20, 2922, 2983|4, 3127, 3201, 3328, 3396, 3398|402, 3438, 3450|2, 3454|6, 3462, 3598, 3619|22, 3707, 3985, 4020, 4048|9, 4524, 4780, 5985, 6383|4, 6555, 6575, 6594, 6608|9, 6685|6, 6717, 6725, 6726, 6735, 6752, 6763, 6778, importantes cincuenta y ocho mil quinientos pesos. "Deuda nacionalización del Puerto de Montevideo": 12.a amortización, 10 títulos de la serie A de $ 1000.00 c|u. números 25, 614, 615|6, 619, 892, 893|5, 944, importantes diez mil pesos; 13.a amortización, 9 títulos de la serie A, mil pesos cada uno, números 22, 69, 215, 321, 322, 611|2, 688, 694, importantes nueve mil pesos; Deuda de Obras Públicas y conversión de 1918, 9.a amortización, 37 títulos de la seria A, de mil pesos cada uno, números 1717, 1879, 1949, 2164|5, 2203, 2480, 2505|6, 2775, 2929|39, 11126|9, 11143|56, 11171|3, 11183|4, importantes treinta y siete mil pesos; 11 títulos de la serie B de quinientos pesos cada uno, números 4158, 4171|6, 12304|6, 12309, importantes cinco mil quinientos pesos; 13 títulos de la serie C de cien pesos cada uno, números 4714, 5777|9, 6116|7, 12562, 12568|72, 12967, importantes mil trescientos pesos; Deuda Bonos de Construcción del Pala.

cio Legislativo: 4.a amortización, 15 títulos de la serie A de mil pesos cada uno, números 2668|82, importantes quince mil pesos; 23 títulos de la serie B de quinientos pesos cada uno, números 3563|4, 4447|51, 4501|16, importantes once mil mil quinientos pesos; 197 títulos de la serie C de cien pesos cada uno, números 6401|597, importantes diez y nueve mil setecientos pesos; Deuda Externa 5 o|o oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha), 6.a amortización, 86 títulos de cien pesos cada uno, números 7725|800, 7901|10, importantes ocho mil seiscientos pesos. 7.a amortización: 83 títulos de cien pesos cada uno, números 5792, 5793|825, 5856|86, 8501, 8512|25, 10829, 10978|9, importantes ocho mil trescientos pesos. "Deuda de Rescate del Tranvía del Norte". 6.a amortización: 6 títulos de la serie B, de cien pesos cada uno, números 1474|9, importantes seiscientos pesos. "Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o". 11.a amortización: 4 títulos de la serie A, de quinientos pesos cada uno, números 39, 147|9, importantes dos mil pesos. 3 títulos de la serie B, de cien pesos cada uno, números 364|5, 516, importantes trescientos pesos. 12.a amortización: 2 títulos de la serie A, de quinientos pesos cada uno, números 150|1, importantes mil pesos. 8 títulos de la serie B, de cien pesos cada uno, números 453|4, 532|7, importantes ochocientos pesos. 13.a amortización: 2 títulos de la serie A, de quinientos pesos cada uno, números 260|1, importantes mil pesos. 11 títulos de la serie B, de cien pesos cada uno, números 355, 357|8, 417|8, 422|7, importantes mil cien pesos. 14.a amortización: 4 títulos de la serie A, de quinientos pesos cada uno, números 47|50, importantes dos mil pesos. Un título de la serie B, importante cien pesos, número 353, y un título fraccionario número 4, importante cuarenta y nueve pesos. "Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro de 1909". — 25 amortización: — 161 títulos de quinientos francos cada uno, números: 1332, 1333|4, 2005, 2588|9, 3668|9, 4840, 4932, 5086|7, 6375, 6757, 6956, 6990|3, 7696, 7698, 10143|5, 10413, 11393, 11874|5, 13050|1, 13701|2, 13830, 17500, 18557, 19301, 20134, 20445|6, 20757, 20984, 21147|8, 21458, 21959, 22019, 22105, 22121|2, 22124|5, 22127|30, 22133, 22139, 22176, 22217, 22245, 22249|50, 22439, 22565|8, 23020|5, 23679|86, 24176, 24559|60, 24850|4, 25152|8, 25319, 25423|7, 25520|1, 25591|5, 25755, 26174|5, 26219, 27177, 27179, 27181, 27184, 46723|6, 48231, 51066, 59702, 59750|2, 59771|3, 59781, 59804|7, 59810|21, 60177|82, 60184, 60206|10, 60216|17, importantes quince mil trece pesos con veinticinco centésimos. — 26 Amortización. — 141 títulos de quinientos francos cada uno, números: 150, 1708, 2115|6, 2626, 2643, 4963|4, 5031|4, 5329|30, 5524|5, 6002|3, 6130, 6356, 6597|602, 6821, 7139|41, 7348, 8884 8932, 8978, 10655|7, 11472, 11893, 13016|8, 13789|72, 13988|14000, 15580|1, 15591|4, 15978, 16316, 16417|9, 16442|6, 16463|5, 16478|80, 16483, 16503|9, 16514, 16638|9, 16605, 16635, 16637, 16652, 16659, 16665, 16681, 16753|72, 17647|50, 19463|7, 19703, 20336|9, 22809, 26646, 28810|2, 31841, 32378|9, importantes trece mil ciento cuarenta y ocho pesos con veinticinco centésimos. — 27.a Amortización. — 130 títulos de quinientos francos cada uno, números 422|4, 1174, 2693, 3079, 3567, 3703, 5906|7, 6351, 6735|7, 6739, 7143, 7399, 7467, 7808, 8548, 9162, 9245|50, 9432, 9509, 11861, 12636, 12637, 13852, 15540|1 15683|4, 15776, 16061, 16536, 16565|6, 17610, 17659|62, 18236|7, 18418|21, 19505, 19778|9, 20056, 21203|5, 21207|8, 21663|4, 22171, 22570, 22650|3, 22979|83, 23874. 24735|6, 24922, 26483, 27178, 27180, 28055, 29200, 29865, 30080|3, 30411|20, 31327, 33482, 35468, 35592|5, 42452, 43008, 44441|2, 44691|5, 45855, 48769|74, 53587|91, 55912, 55920, 67117, importantes doce mil ciento veintidós pesos con cincuenta centésimos.—28.a amortización: 137 títulos de quinientos francos cada uno, números 28192|4, 28203, 28228, 28271, 28278, 28284, 28319, 28322|3, 28336, 31025|6, 31556, 32849|50, 33104|10, 33926|7, 34004, 34254|7, 34961|75, 34977, 34983|5, 34987, 35265, 35317, 35571, 35881, 35939|41, 36232, 36297, 37796|7, 37918|9, 38273|7, 38286, 38288, 38294, 39330, 39350, 39358, 39544|6, 40094, 58848|9, 58865|6, 58871, 58872, 58976, 58992|6, 59001|2, 59004, 59017|34, 59037|8, 59050, 59084, 59155|61, 59163|7, 59822|30, importantes doce mil setecientos setenta y cinco pesos con veinticinco centésimos.—"Empréstito Uruguayo 5 o|o oro de 1896", 39.a amortización. 1 título de quinientas libras número 103, importante dos mil trescientos cincuenta pesos. 59 títulos de cien libras, cada uno números 315, 365, 414, 478|9, 839, 1538, 1723|41, 6399|401, 6403|9, 6411|2, 6414|21, 7926|7, 7933, 8276, 8673, 8741, 9940, 10553, 10589, 10845, 13138, 13140, 13783, importantes veintisiete mil setecientos treinta pesos. 5 títulos de veinte libras cada uno, números 16294|6, 16760, 16846, importantes cuatrocientos setenta pesos. "Empréstito Uruguayo 5 o|o oro de 1896"—40.a amortización—76 títulos de la serie C, de cien libras cada uno, números 375, 406|8, 508, 646, 652|5, 714, 805, 826, 939|49, 1116, 1961|3, 1311, 1383|5, 1635, 1666, 1712|4, 1716, 1813, 1818, 2010|11, 2205, 2482, 2488|9, 2494|96, 2499, 2607|8, 2640, 2806, 2889, 2931, 3028, 3212, 3297, 3378, 3384, 3391, 3456, 3460, 3593, 3616, 3692, 3726, 3830, 4094, 4218, 4271|9, 4276|7, 4460, 4586, 4932|5, 4958, 5053, importantes treinta y cinco mil setecientos veinte pesos. 51 títulos de la serie D, de veinte libras cada uno, números 14313, 14632|6, 14654, 14656, 14657|9, 14697, 14699|700, 14807, 14837, 14847, 14901, 15523, 15606|8, 15651, 15663, 15668, 15764|5, 15771, 16154, 16169, 16261, 16389, 16435, 16440, 16456, 16569, 16582, 16583|4, 16640, 16772, 16795, 16842|3, 17268, 17368|72, 17624, importantes cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos, ascendiendo el total de los títulos extinguidos a la suma de trescientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con veinticinco centésimos, valor nominal, y no siendo para más el acto, se labra la presente para constancia, que firman los señores nombrados ante mí, de que doy fe. — E. Givogre. — D. Barbeito. — A. Ghiringhelli. — J. Vila Gomensoro. — Martín I. Goyret. — F. C. Betelú. — G. R. Garzón. — M. Arnavasa. — C. Montaño. — Enrique Pittaluga, Escribano Público.

(Acta): En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés, estando en su despacho el Contador General de la Nación, don Enrique Givogre, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno se procedió a la extinción por medio del fuego de una "Letra de Tesorería" del valor de un millón cuatrocientos mil dólares (1:400.000 dólares) que fué expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha cinco de Octubre último a favor del "The National City Bank of New York" con vencimiento al seis de Diciembre corriente. La mencionada letra fué recibida del Ministerio de Hacienda con la nota que antecede de la "Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público" para procederse a su extinción por haber sido cancelada a su vencimiento. Y no siendo para más el acto se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.—(Firmado): E. Givogre.—D. Barbeito.—A. Ghiringhelli.—Martín Goyret. —F. Medina. — F. Betelu. — Gustavo R. Garzón.—Ruperto L. Parpal.—H. L. Bonet.—Carlos Montaño.—J. Vila Gomensoro.—Juan José Belo, Escribano de Hacienda.

(Acta): En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés, estando en su despacho el Contador General de la Nación, don Enrique Givogre, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno, se procedió a la extinción por medio del fuego de una "Letra de Tesorería" del valor de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) que fué expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos veintitrés a favor del "Banco Italo-Belga" con vencimiento al veintitrés de Diciembre corriente. La mencionada letra fué recibida del Ministerio de Hacienda con la nota que antecede de la "Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público", para procederse a su extinción por haber sido abonada a su vencimiento. Y no siendo para más el acto se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe.—(Firmado): E. Givogre. — D. Barbeito. — A. Ghiringhelli.—Martín Goyret.—F. Medina.—Ruperto L. Parpal.—F. Betelu. — Gustavo R. Garzón. — H. L. Bonet.— Carlos Montaño. — J. Vila Gomensoro.— Juan José Belo, Escribano de Hacienda.

(ACTA)— En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación, estando en su despacho el Contador General don Enrique Givogre, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno, se procedió, previa verificación y recuento, a la extinción por medio del fuego de los siguientes títulos de la Deuda "Empréstito de Colonización", que fueron rescatados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de 10 de Setiembre último, a saber: Deuda Empréstito de Colonización: 960 títulos de $ 500.00 cada uno, números 1 a 960, importantes cuatrocientos ochenta mil pesos; 200 títulos de 100 pesos cada uno, números 961 a 1160, importantes veinte mil pesos, ascendiendo el total de los títulos extinguidos a la suma de quinientos mil pesos, valor nominal. Los títulos extinguidos fueron recibidos de la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público con nota y su planilla correspondiente de fecha 18 de Diciembre corriente. Y no siendo para más el acto se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados ante mí de que doy fe, hoy, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — E. Givogre. — D. Barbeito. — A. Ghiringhelli. — Martín Goyret. — F. Medina.—Ruperto L. Parpal. — F. Betelu. — Gustavo R. Garzón. —H. L. Bonet. — Carlos Montaño. — J. Vila Gomenzoro. — Juan José Belo, Escribano de Hacienda.

(ACTA)—En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés, estando en su despacho el señor Contador General don Enrique Givogre, acompañado de los empleados supe.

riores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno se procedió a la extinción por el fuego de las siguientes Letras de Tesorería expedidas por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la autorización que confieren al Poder Ejecutivo las leyes de 28 de Diciembre de 1922 y 28 de Junio de 1923, a saber: letra expedida el 1.o de Noviembre último a favor de la Caja Obrera por doscientos mil pesos con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente; dos letras de doscientos cincuenta mil pesos cada uno, expedidas el 31 de Agosto último a favor del Banco Comercial, con vencimiento al 2 de Diciembre corriente; letra de doscientos cincuenta mil pesos expedida el 31 de Agosto último a favor del Banco Italo-Belga, con vencimiento al 2 de Diciembre corriente; letra de doscientos cincuenta mil pesos expedida el 31 de Agosto último, con vencimiento al 2 de Diciembre corriente y a favor del Banco Anglo-Sudamericano; letra de quinientos mil pesos expedida el 1.o de Noviembre próximo pasado a favor del Banco de Londres y Río de la Plata, con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente; letra de quinientos mil pesos expedida el 1.o de Noviembre próximo pasado a favor del Banco Francés (Supervielle y Cía.), con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente; letra expedida el 1.o de Noviembre próximo pasado a favor del Banco Italiano del Uruguay con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente; letra expedida el 1.o de Noviembre próximo pasado a favor del Banco Real de Canadá por la suma de cuatrocientos mil pesos con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente; letra de doscientos cincuenta mil pesos expedida el 1.o de Noviembre próximo pasado a favor del Banco Alemán Transatlántico, con vencimiento al 1.o de Diciembre corriente. Se hace constar que la letra expedida al Banco Italiano del Uruguay importaba quinientos mil pesos moneda nacional; las letras extinguidas ascienden a la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos y fueron recibidas en la Contaduría General, del Ministerio de Hacienda, con la nota que antecede de la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público, quien las recibió del Banco de la República por haber sido canceladas a su vencimiento. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe. — E. Givogre. — D. Barbeito. — A. Ghiringhelli.— Martín Goyret. — F. Medina. — Ruperto L. Parpal. — Gustavo R. Garzón. — F. Betelu. — Carlos Montaño. — H. L. Bonet. — J. Vila Gomenzoro. — Juan José Belo, Escribano de Hacienda.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er. turno

Día 8 — Trámite — Sucesión de Ana Pessini de Risso. Juan Restelli como tutor de los menores Dómino. Sucesión Victoria Martí y Rius. Oficio de la Alta Corte en autos sucesión Milhas de Meneses. Oficina de Represión al Alcoholismo contra Freire Hnos. Testamentaría de Herminia Las Cazes de Silva. José Pizza contra Rafael Pascale. Rovira con Sivori de Silva. Consolación Berriel de González contra Damián Viana de Forte Gatto. Sucesión de Manuel Lessa. Angel Iguini, artículo 113 del Código Civil. Oficina de Represión al Alcoholismo contra Piñeiro y Fuentes. María T. Tarocco contra Emilio Folena. Sucesión Antonio Alonso Méndez. Angela Secondo de González. Sucesiones de Luciano Souto; Sucesión de Alfonso Seré. Sucesión Martí y Rius. Fermina E. Daguerra, rectificación de partida. José Sienra Carranza contra Julio Bastos Díaz. Sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal. Sucesión de Ramona Varela de López. Florencio Parraviccini contra Ceferino Villafán. Banco de Cobranzas contra Fernando Capurro. Floriano F. Correa contra Pedro Oribe. Sucesión de Alfredo Salerti. Sucesión Bernardo Sorhueta. Sucesión de Hipólito Trías.

Interlocutorias — Dácila Arismendi de Gasparini. De Cuenca Moisés con tra Sanguineti y otros.

Definitivas — De Cuenca Moises contra Vicente Sanguineti. María R. Tarocco contra Emilio Folena. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 8 — Trámite — J. D. Buriano. M. G. L. de Paladino. S. G. Otero de Villamarín. A. H. Cabrera. D. Arghirudis. E. Soudriers. C. Orga. H. B. de Acosta. J. Zupato. B. Alleri. T. González. E. Irisarri de Martínez. C. Fernández con F. Fernández. L. R. Gallardo con D. Durante. S. Cubiló. D. Langone. F. Berrutti. D. Laxalde. L. Velazco de Segundo. F. Sergio. M. Diz con E. Rodó. A. Seno Velazco con A. Botti. G. Guillamont de Bertet. A. Vargas con J. Quintana. C. Panizza. M. E. Petrone. A. Silvestri.

Interlocutorias — F. Denis de Violante. A. Silva. C. García Bañón con P. C. de León. M. Alvarez.

Definitivas — B. Bicheti de Bado. M. Silveira de Damiani. H. Trías de Castro. M. Aguiar. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite — César Filiberto con Manuel García. Enrique D. Puig y Cía. con Alejandro Novoa. Carlos E. Druillet e hijos con Juan J. Beltrán. Atanasio Cammarano con Pedro y Antonoi Cammarano y otros. Emilio Fontana con Germán Barbato. Banco Popular del Uruguay con Gustavo R. Garzón y Severi Bazzano. Antonio Tedesco, quiebra (dos providencias). Arturo Puyo con Carlos M. Rocha, Bayo, Bianchi, Cucullo y Pérez con Juan José Neira. Quinto Fontana, concordato judicial. Bernardo Navarro Terra, corredor y rematador. La Liga de Defensa Comercial con Serapio Franco Ruiz. Societé Anonyme Metallurgique D'Esperance Longdoz con Iriarte Hermanos y Bofill (dos providencias). Dolores Pacies de Rodríguez con Jerónimo Ferretjans. Viuda de Soler y Cía., quiebra. Pini Hnos. y Cía., Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, matrícula. Atilio Chiarella con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company. Antonio Irigoyen, concordato preventivo judicial. José Mariño, Ventura Ramos, Leonardo Matto y Donato Cambeyro con Manuel Lamas. Amigel Szende con Paradisis Fréres y Cía. S. F. Bonti y Cía. con Carmen Martíns. Banco Popular del Uruguay con Dionisio P. Pérez. Campodónico y Frugoni con Domingo B. Mainero. Rodolfo Rosado con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Banco Italiano del Uruguay con Antonio A. Montedónico. Banco de Crédito con Raúl Costa Giménez. Banco Popular del Uruguay con Ramón Rodino y Eugenio Villemur. Brito, Foresti, Rolando y Cía. con Germán Barbato. Leonardo Cadenas y Cía. con José Luis Pereyra de Carvalho. Manuel Rodríguez Blanco con Zenón Víctor Bonti. Banco de Seguros del Estado con Angel H. Vidal. Costemalle y Belloni Gadea, matrícula. Mauricio Tinsky con Amigel Szende. Pedro Rosso con Pedro Chioina. Gómez y Cía. con Teresa Schettini. Adelina Espalter de Falçao con Sara Silveira y Alfredo Silveira.

Interlocutoria — González, Suárez y Cía. con Ramón Gil Britos.

Definitiva—Pablo Pascual, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Diez y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Aspessi María contra Juan Díaz. Pastore Antonio. Astrada Miguel contra Alcira Riglos Cosis. Daguer de Aragnouet Juana. Volonté Carlos contra Nicolás Inciarte. Núñez Mariano contra Manuel Bravo y Angel Rodríguez. Luhrs María contra Willy Heyde. Sosa de Urtasun Pastora contra Felipe Urtasun. Ricatto María contra Agustín Navarro. Frachi José. Mola Angela contra Andrés Cobelo. Fernández Herrera M. Luis. Cerizola Luisa contra Francisco Matos. Rivas de Savio Sara. Arrarte Erasmo contra Juan F. Picabea y Ramón F. Pérez. Carvalho y Compañía P. contra Sebastián Martorell. Didak Juan y María Giraldi de Didok. Rodríguez Antonia contra Francisco Permuy. Sanz Francisco. Lostorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lanata. Espansandín José. Laudelino Pacheco contra la suc. de Mario Sosa. Pastore Juan. Mascarino Horacio contra María L. R. de Grecco. Cabelor Uruguy. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno número 2013. Demicheri de Frugoni E. y otra. Juan J. Zaprizza. Pintos O. contra José Robella.

Interlocutorias — López Sara contra Pedro Maestropietro. Viera R. Branca contra Julio R. Milhomens. Oyula Natividad. Fernández Eusebia contra E. Podestá. Demicheri de Frugone contra Juan J. F. Zaprizza. Gilsson R. contra Alicia E. Hoenke.

Definitivas—Beloque Magdalena. Maschiarino Horacio contra María L. Rivas de Grecco. Fernández Perfecta contra E. Escalante. Pintos Ofilia contra J. Robella. Coronel Wenceslao contra C. Silveira.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Mari José. Chiesa Antonio. Cúneo Pedro. Pérez Elvira contra Benito González. Pugliari J. C. contra María M. Parodi. Anselmo José. Gordiola Juan F. contra María P. Zíngaro. Ravaglio Pascual contra José Pardiñas y Roque Parisi. Minieto Ramona. Maciel Margarita E. Podestá Andrés. Estades Héctor contra Alberto Peixoto. Perfilio María contra Manuel Bermúdez. Píriz Anatolio contra Andrés Scola. García Pablo, sucesión. Exhorto número 2197 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Exhorto número 2196 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. El Banco Territorial del Uruguay contra Palma Palermo. Exhorto número 1172 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Guzmán Fernando contra Pedro Robert. Rodríguez Carlos contra Gaudencio del Pozzo. Arigón Pedro contra Jacquelino de Mortier. Cosio Francisco. Lizarazú María. González Rosario contra José Payá. Boyrie Hermanos contra Francisco Salas y Carlos Bruguera. Demari da Concepción Oscar. Fanti Angel. Camarota Andrea. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Oficio número 658 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Santos Guillermo contra María Luisa Díaz. Ramírez Domínico. Silvino Terra Donato. Suárez José. Maldana Manuel. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santero. Primucci Antonia M. contra Ramón Delgado. Lambruschini Juanita contra Faustino Héctor Torre. Bianchi Carlos contra Rosario da Costa. Gobba Credo contra Francisco Landi. Insúa Adela M. contra Pedro Lorenzo Couture. Bellini Carzoglio C. contra Antonia Irigoyen. González José deduciendo terce-

ría en autos seguidos por José María Rodríguez contra José Dorado. Machado Eva contra Romeo Daray Vera, incidente. Barletta Emma contra Guillermo Calabrese. Scolla Rosalía contra Manuel Fernández, incidente. Machín Marcial. Doldán Víctor Angel contra Angela Blanco. Chanquet Felipe. Barrios de Más Laura, sucesión, incidente. Mantí Amanda Celia contra Jorge Antonio Miles. Pedronzo José contra Pedro Damiani (2 providencias). Tagliafeerro Alberto. Matto Francisco A. contra Marino Lombardi.

Interlocutorias — Vigna Juan contra María Luisa Grisetti. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Barbarita Raúl contra Rosa Cardozo.

Definitivas — Gadea de Alzugaray Paz. Berogaim Archimaut Salvador. Pioli Antonio. Giuliani Carlos. Rodríguez Santiago. Fraga Jesús. Ellexieff Jorge. Carballo Peregrino. Gueldelman Abraham. Garrido Francisco. Torralba Eduardo. Desiderio José. Siuzo Luis.

Oficios librados — Diez y ocho.
Audiencias — Tres.
Reservados — Una.
Exhortos recibidos para diligenciar. — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 8 de Agosto de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan al Sudeste del continente, entre Puerto Militar, Dolores y Punta del Este. Las bajas al Norte, alrededor de La Sábana. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, parte Sudeste y Central de la República, del Norte al Este en la parte Norte, calma al Nordeste y costa Atlántica. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo 0.20; Melo, 2; Paso de los Toros, 8 y en Rivera, 28. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15 y 10; Punta del Este, 13 y 10; Rocha, 16 y 11; Melo, 15 y 11; Rivera, 20 y 12 y en Paso de los Toros, 21 y 2. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.70.
Temperaturas: Normal, 14o40; a la intemperie, 14o00; mínima, 15o00; a la intemperie, 14o10; mínima, 10o00; a la intemperie, 9o90.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.00. Humedad relativa, por ciento: 96.00.
Velocidad máxima del viento, 64 kilómetros a horas: 10.37.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, 0.40 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil, 3.50.
Temperatura del agua: 10o00.
Estado del mar, en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1924

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1924

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
750 pesos, al 8 por ciento anual.
1.250 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
34.000 pesos, al 7 por ciento anual.
450 pesos, al 7 por ciento anual.
37.500 pesos, al 6 por ciento anual.
11.500 pesos, al 6 por ciento anual.
650 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Agosto de 1924

14.606 pesos, campo en la 3.a sección de Colonia, 63 hectáreas.
25.000 pesos, casa en la calle Maldonado números 987 y 989, 235 metros.
2.500 pesos, casa en la calle República Francesa, Capurro, 115 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Dante, 95 metros.
1.650 pesos, finca en la calle General Las Heras, 123 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Chaná número 1829, 747 metros.
10.200 pesos, casa en 1 acalle Miguelete números 2030 y 2032, 529 metros.
3.600 pesos, casa en la calle Juan Paullier número 2328, 205 metros.
6.800 pesos, casa en la calle Luis de la Torre, Barrio Diego Lamas, 94 metros.
1.920 pesos, terreno en la calle 26 de Marzo, Pocitos, 582 metros.
2.470 pesos, casa en la calle Méndez Núñez número 276, 18.a sección, 88 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Santa María números 1811 y 1813, 309 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Santa Fe número 1177, 874 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Agosto 8 de 1924.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos deuda Pública 1923
1.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie S
2.250 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V
10.000 pesos, para el 11, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie X
1.000 pesos, al contado. 92.80.
10.000 pesos, para el 11, 92.90.
1.900 pesos, al contado, 92.90.
3.000 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.000 pesos, para mañana, 92.80.
5.200 pesos, para el 11, 92.80.
5.300 pesos, para mañana, 92.80.
1.400 pesos, ídem ídem, 92.80.
4.300 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.400 pesos, ídem ídem, 92.80.

2.a rueda

Empréstito de Conversión
1.865 pesos, para mañana, 90.10.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.000 pesos, al contado, 94.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
5.000 pesos, para fin de mes, 85.40.
2.000 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos Deuda Pública 1923
1.000 pesos, para mañana, 91.60.
5.000 pesos, para el 11, 91.60.
1.500 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie S
2.900 pesos, al contado, 93.00.
2.000 pesos, para mañana, 92.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie T
14.000 pesos, para el 11, 92.80.
2.500 pesos, para mañana, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V
9.000 pesos, para el 11, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X
2.000 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie Z
5.400 pesos, para el 11, 92.80.
6.000 pesos, para mañana, 92.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Perto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1924

Un feto, Comercio sin número.
Vicente Belando, italiano, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
Salvador González, español, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Acosta de González, portuguesa, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.
Luis Zunino, italiano, 76 años, soltero, Caiguá 23.
Héctor Curbelo, oriental, 9 días, Ameghino 18.
Un feto, R. Ortiguera 4.
Ignacio Golpe, español, 75 años, soltero, Sección 16.
Encarnación Pérez de Tedesco, oriental, 30 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Martínez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Antonio Bruno, italiano, 48 años, casado, Arenal Grande 1923.
Juan Di Stacio, oriental, 23 años, soltero, Cebollatí 1115.
Renée Elita De Marco, oriental, 2 meses, Miguelete 2220.
Marcelina Fernández de del Río, española, 77 años, viuda, Rocha 2843.
Luis Trillini, oriental, 16 meses, Ceibal 1731.
Tusnelda María Navarro, oriental, 11 meses, Garibaldi 1797.
Norma Leiton, oriental, 4 meses, Cufré 2407.
Alcides Pérez, oriental, 7 meses, La Paz 2334.
José Antonio Arijón, oriental, 14 meses, Burdeos sin número.
José Quimento, italiano, 52 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

72.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 6488, Poder Legislativo, página 342.)

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta en treinta y uno.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta en treinta y uno.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta en treinta y uno.
El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Se retiran varios señores representantes).

Habiendo quedado la Cámara sin número, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

73.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

En Montevideo, a los cuatro días del mes re Agosto del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albo, Barbato, Berro, Caviglia, Dufour, Ferneiro, Gallinal, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, López, Prando, Puyol, Ramírez y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 15.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Halty, Muñoz Zeballos, Perichón, Tabárez, Urioste y Vigliola.

Total: 7.

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Batlle Berres, Bélinzon, Belini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Camelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galarza, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César G.), Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Viana, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 83.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Bacigalupi, Barbé, Buero, Castro, Ciganda, Escudero, Griot, Legnani, Monegal, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Polleri, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.) y Schekleton Ubiría.

Total: 17.

Señor Presidente — No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

74.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bordaberry, Brum, Buero, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zaballeta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Coman Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Carnelli (don Abelardo), Halty, Muñoz Zeballos, Perichón, Tabárez, Urioste y Vigliola.

Total: 8.

Con aviso, los señores representantes: Arena, García Morales, Secco Illa y Viana.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Bacigalupi, Barbé, Bonnet, Castro, Delfino, Gómez Platero, Griot, Lavagnini Legnani, Martínez Laguarda, Medina, Monegal, Otero y Schekleton Ubiría.

Total: 15.

2—**Señor President** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Recursos destinados a la construcción de los edificios para la Biblioteca Nacional, Escuela de Odontología, ampliación de la Facultad de Medicina, Liceos Departamentales y Escuelas Industriales."

—A la Comisión de Hacienda.

"Reorganización de los servicios del Instituto Meteorológico Nacional y del Observatorio Nacional Físico-Climatológico."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Incorporación al Ministerio de Industrias del cargo de Secretario de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola."

—A la misma Comisión.

"Interpretación de la ley de 8 de Enero de 1916 sobre derechos de exportación al tasajo."

—A la Comisión de Comercio.

"Modificación al artículo 57 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Ampliación a la disposición del artículo 1.o de la ley de 27 de Diciembre de 1911, que creó el Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"Reorganización de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto sobre creación del Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto relativo a la adquisición de la finca situada en la calle Guayabo número 1741 para asiento de escuelas públicas.

"La de Hacienda se expide en el asunto referente a franquicias al señor Francisco Piria para la construcción y alhajamiento de un hotel en Piriápolis."

—Repártanse.

"Los señores representantes don Tomás Berreta, don Ernesto F. Pérez, doctores Julio E. Bonnet, José Pedro Alaggia, Carlos P. Colistro, Andrés F. Puyol, don Simón B. Amighetti, Santín Rossi, doctor Mateo Legnani, César Mayo Gutiérrez, César I. Rossi, Juan José Segundo y doctor Manuel Albo presentan mociones de enmienda al proyecto de presupuesto para la Asistencia Pública Nacional."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los guardianes de la Colonia Asilo de Alienados de Santa Lucía solicitan equiparación de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor Abelardo Carnelli solicita licencia para faltar a seis sesiones."

3—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Carnelli.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y dos votos.

4—**Señor García Selgas** (don Gilberto) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Por el Ministerio de Industrias vino a la Cámara un proyecto por el que se acuerda un subsidio para una exposición agrícola y de productos de granja que se ha de realizar el 25 del corriente en la ciudad del Salto.

Ese proyecto está a estudio de la Comisión de Agricultura, la que lo despachará el miércoles próximo.

Como está tan inmediata la fecha de la realización de esa exposición, yo solicito de la Cámara que vote preferencia para que este asunto sea tratado en la sesión del jueves próximo en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado García Selgas.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en treinta y seis.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — En el día de hoy, señor Presidente, se ha hecho el repartido de un proyecto de pensión a la señora Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela. Esta pensión está en un caso excepcional, pues al tratarse este proyecto en la sesión de Noviembre 15 de 1920, y estando en discusión, después de un largo debate, por el hecho de haberse levantado la sesión debido a un violento diálogo entre los señores diputados Frugoni y Fernández Ríos; cuando se resolvió volver a sesión quedó la Cámara sin número y esta pensión nunca más se volvió a tratar, a pesar de haber sido consideradas muchas otras, siendo que correspondía la preferencia a esta por estar ya en discusión.

Por estos motivos, considerando que se trata de un caso de excepción, pido que se incluya en la orden del día este asunto para ser tratado en la primera sesión en que hubiera el quórum reglamentario. —(Apoyados).

Señor Martínez Trueba — En realidad, se podría decir de casi todas las pensiones lo que acaba de decir el señor diputado de esta: todas son casos de excepción y dignas de la atención de la Cámara.

Señor Rospide — Todas no están en este caso, porque esta estaba en discusión.

Señor Martínez Trueba — Ha habido muchos casos de pensiones que han estado en la orden del día y después han vuelto...

Señor Rospide — Pero no que se hayan estado discutiendo. Este es el único caso...

Señor Martínez Trueba — Algunas han llegado hasta ese extremo.

Señor Rospide — ... Yo me he preocupado de comprobar el caso presente, no conozco que haya otros...

Señor Martínez Trueba — Yo iba a decir que no es reglamentaria la moción que ahora presenta el señor diputado Rospide. Creo que debía presentarla en otra forma, según prescribe el Reglamento. Me parece, señor Presidente, que la moción de que se trata no es reglamentaria, y que, por lo tanto, no puede votarse.

Señor Presidente — El Reglamento establece que debe presentarse por escrito. El señor diputado Rospide puede formular su moción de acuerdo con el Reglamento.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Señor Presidente: en estos días, el viernes probablemente, se va a repartir el informe y proyecto de la Comisión de Presupuesto sobre Presupuesto General de Gastos.

A nombre de la Comisión, yo solicito que la Cámara fije fecha para que empiece a tratarse ese asunto. Si no hubiera inconveniente, yo propondría que la Cámara se abocara al estudio del Presupuesto General de Gastos cinco días después de repartido el proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Colistro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y ocho.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Hace una porción de días que está repartido el presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara. Yo solicitaría de la Cámara quisiera tratarlo sobre tablas.

Señor Ramírez — ¿No quedamos en que esas mociones había que hacerlas por escrito?

Señor Presidente — Un señor diputado indica que debe hacerse esa moción por escrito.

Señor Colistro — ¿A nombre de una Comisión hay que hacerla por escrito también?

Señor Nieto Clavera — Yo creo que las Comisiones no están en el mismo caso que los diputados. Se trata de una Comisión que oficialmente pide que se trate un asunto ya informado.

Señor Puig — ¿Y dónde está la diferencia en el Reglamento?

Señor Nieto Clavera — No la veo, pero creo debe existir, y si no se prohibe, no hay por qué... — (Interrupciones).

5—**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Señor Brum — Pido la palabra para una cuestión previa con respecto al primer asunto que figura en la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Brum — Antes de que se entre al debate del proyecto de Frigorífico Nacional, yo deseo que la Cámara resuelva, como cuestión previa, si los diputados que somos hacendados podemos intervenir en el debate.

Creo que no podemos intervenir por estar directamente interesados.

Señor Ramírez — Podemos hacer lo mismo que se hizo con los periodistas: los que estén en favor del proyecto pueden votar y los que estén en contra, no. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — A mí me parece que si la Cámara adopta una actitud consecuente con las actitudes adoptadas anteriormente respecto de las incompatibilidades de los diputados para actuar en ciertos asuntos parlamentarios, no puede menos que establecer que, efectivamente, los ganaderos están impedidos de intervenir en el debate y votar este proyecto de ley sobre frigorífico. A mí me parece que cuando se ha llegado, como se llegó el otro día, cuando se discutía una autorización al Poder Ejecutivo para emitir letras en el país, cuando se ha llegado a prohibir a los abogados de Bancos intervenir en ese asunto, después de la declaración hecha pública por el Poder Ejecutivo en la Cámara, que los Bancos a que pertenecían esos abogados no estaban interesados en el descuento de esas letras, cuando se ha llegado a estos extremos, no se puede, sin inconsecuencia, permitir también que los ganaderos intervengan y voten en contra de este proyecto de ley.

Señor Puig — ¿Me permite?...

Más raro es que los miembros de la Comisión informante sean hacendados. — (Apoyados).

Señor Cosio — Los miembros de la Comisión de Hacienda, a su tiempo, debían haber planteado este asunto, que no han planteado, pero habiéndose planteado ahora, ahora hay que votarlo.

Señor Brum — ¿Me permite?...

Cualquier diputado tiene derecho a presentar un proyecto semejante, aún siendo hacendado. Se somete a consideración de la Cámara, y la Cámara resolverá. Por lo demás. La Comisión, especialista en cuestiones ganaderas.

Señor Cosio — Decía, señor Presidente, que si se ha llegado a esos extremos, en este proyecto de ley en que los hacendados participan de una manera directa de las utilidades de ese frigorífico cuando los hacendados constituyen un gremio que interviene directamente en el asunto y saca partido de las utilidades de ese frigorífico, es necesario que se eliminen de la consideración de este asunto; desde luego que existe por parte de ellos un interés directo en la cuestión. Voy a votar, en consecuencia, por la incompatibilidad.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Me parece que si se llegara a la solución planteada por el señor diputado Cosio no habría quien discutiera este proyecto, señor Presidente, porque ninguno de nosotros entendemos de ganadería, a no ser los que son técnicos, o sea, ganaderos.

Me parece que hay que hacer una diferencia entre el voto y la discusión. Se podría admitir que los ganaderos intervengan en el debate y que cuando se tratara de votar se retiraran. Esta es la única manera de que la Cámara esté perfectamente asesorada.

Señor Cosio — No apoyado; es casi la misma cosa.

Señor Pedragosa Sierra — ¿El señor Cosio se va a ocupar del problema técnico ganadero?

Señor Cosio — Si no hay nada técnico aquí.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Sí, señor, hay muchas cuestiones que afectan directamente a la ganadería.

Señor Cosio — Se trata simplemente del establecimiento de una fábrica de transformación de carne que no tiene nada que ver con la ganadería.

Señor Búrmester — ¿Me permite?...

La mayoría de los diputados tienen propiedades inmuebles, y sin embargo, todos votaron sin preocupaciones la ley de contribución inmobiliaria. Con ese criterio, no habrá diputados que puedan tratar el asunto. — (Murmullos).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente que desde que existen intereses encontrados, cuando un diputado tiene intereses personales y defiende a la vez los intereses del Estado, y estos pueden ser contrarios entre ellos, el diputado que estuviere en esa situación no debe votar.

Para él se plantearía una situación difícil como es la de estar seguro de cumplir con sus obligaciones; pero en cuanto a la cuestión previa que podría ser la discusión de la ley, yo creo que la Cámara no cometería ningún error en permitir que todos los diputados, aun mismo los que tienen intereses, puedan hablar y comentar el proyecto en discusión. Estarían evidentemente, estos diputados interesados en que la ley fuera o no rechazada; se podrían poner en tela de juicio las observaciones que ellos hicieran al proyecto; pero, desde luego, no hay que negar que serían éstas las personas que más capacitadas estarían para comentar el proyecto, porque tal vez serían las que conocerían mejor el asunto en discusión.

El hecho de comentar el proyecto, de hablar sobre él, señalar las cosas buenas o malas que pueda tener, para lo único que serviría es para dar mayor conocimiento al resto de los diputados que no estén en condiciones de conocer bien la ley en debate, pero lo que podría ser malo que recién vendría a dañar, sería que votasen. En ese instante yo creo que los diputados que tienen intereses personales no deben dar su voto ni a favor ni en contra. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que el Reglamento resuelve la cuestión, señor Presidente.

Si se admite que los miembros de esta Cámara, que son a la vez hacendados, tienen un interés directo en la aprobación de este proyecto de ley, les alcanza lo que dispone el artículo 84 del Reglamento, que dice en el inciso M lo siguiente: "Está obligado a declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara". De manera que el Reglamento admite que en principio les debe estar vedado a los diputados que tienen interés en los asuntos que se gestionan en la Cámara, la intervención en la deliberación y en la votación. Ahora, es evidente que la intervención en las deliberaciones puede permitir que se le dé cierto alcance a las disposiciones de la ley por la influencia que en la discusión tengan los diputados interesados en ella. — (Interrupciones).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León — Me parece, señor Presidente, que no se debe exagerar esta disposición reglamentaria, y tan es así, que, de lo contrario, solamente los vegetarianos podrían tomar parte en este debate, puesto que se establece por el proyecto el sistema cooperativo, con arreglo al cual todos los consumidores serían interesados en el frigorífico; los señores que no coman carne serían los únicos que no tendrían interés. — (Interrupciones).

Nosotros formamos parte del Estado. Por consiguiente, no podríamos votar recursos para el Estado, porque nos beneficiaríamos nosotros mismos. No hay que exagerar tanto la letra de la disposición reglamentaria, pues caeríamos en el absurdo.

Señor Bordaberry — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bordaberry — Yo creo que si se estudia un poco la teoría emitida por el señor diputado Cosio, este proyecto llega

a Cámara viciado, porque está hecho por una Comisión de ganaderos. — (Apoyados).

Creo que este proyecto, según el criterio que acepta el señor diputado Cosio, debería haber sido estudiado más bien por la Comisión de Milicias o de Agricultura y no por la de Ganadería.

Señor Martínez Trueba—¿Me permite?

Señor Bordaberry — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que se ha procedido injustamente al no darle intervención a la Comisión de Agricultura, desde el momento que el frigorífico alcanza a los agricultores.

Señor Bordaberry — Ese no es el argumento que yo hago, señor diputado.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que no sólo estarían inhabilitados los hacendados, sino que también estarían inhabilitados los agricultores, porque en este proyecto de ley se contemplan intereses agrícolas. Se van a preparar carnes y todos los productos agropecuarios; de manera que todos los vinculados a la agricultura también estarían inhabilitados.

Dentro de la cuestión que se plantea respecto de los hacendados, está el caso de los propietarios de campos que no explotan directamente el campo y que también están interesados en la buena suerte de sus arrendatarios; de manera que si vamos a seguir así, concluiremos porque ningún miembro de la Cámara podrá intervenir. Es imposible, señor Presidente! Yo no tengo ningún interés en intervenir, pero me parece que si continuamos en este tren llegará la Cámara a lo imposible.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Considero, que como lo ha dicho el señor diputado Martínez Trueba, el Reglamento da la pauta para resolver la cuestión. El inciso citado por ese colega revela, de un modo bien claro, que no se ha querido establecer una prohibición absoluta y cerrada a todos los que tengan cualquier interés directo o indirecto en un asunto, para tomar parte en la deliberación y en la votación del mismo.—(Apoyados).

Se ha establecido, sí, que los diputados tienen obligación de prevenir a la Cámara cuando tengan un interés en el asunto en debate, y es la Cámara la que, estudiando cada caso determinado, dirá si considera que ese interés debe impedir que quien lo tiene tome parte en la deliberación y votación.

Señor Martínez Trueba—¿Me permite?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Este artículo establece, además, como principio general, que el diputado que se halla en esas condiciones, se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votación, salvo resolución expresa de la Cámara.

De manera que lo que debe resolver la Cámara es precisamente lo contrario. No se plantea en cada caso si intervendrán o no; el Reglamento establece que no intervendrán.

Señor Ramírez — La Cámara tiene que resolver si los diputados pueden intervenir.

Yo considero que en cuanto a la intervención de los ganaderos en la deliberación, como lo hacía notar el señor diputado Batlle Berres, lejos de ser perjudicial a los intereses públicos, es perfectamente favorable. Los diputados que sean ganaderos, van indudablemente a aportar al debate un conjunto de conocimientos que no tenemos los que no seguimos ese género de actividades. Las opiniones que expresen valdrán, no porque sean diputados ganaderos, sino que, por el contrario, habrá cierta prevención en el sentido de que se pueda creer que el interés ofusque su criterio en determinado momento de la deliberación; valdrán esas opiniones por los argumentos que se aduzcan a su favor, y que la Cámara apreciará con toda libertad de criterio. No se podrá creer que el criterio de la Cámara padezca, sufra violencia de ninguna especie, porque esos colegas aporten a la cuestión las luces que por su condición especial pueden aportar. En consecuencia, por mi parte, no tengo duda de ninguna especie y hago moción en tal sentido, de que los diputados ganaderos pueden y deben tomar parte en las deliberaciones relativas a este asunto.

Señor Patrón — ¿Sólo en las deliberaciones?

Señor Ramírez — En las deliberaciones, no tengo duda de ninguna clase. Ahora, en cuanto a tomar o no parte en la votación, eso podría quedar para el momento de la votación misma, y dependerá, en gran parte, del giro del debate. Entonces sería el momento de decir si hay motivo para que no voten o si pueden votar.

De manera que hago moción para que, por el momento, la Cámara declare que no hay ningún diputado impedido de tomar parte en la deliberación de este asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Antes de votar la moción del señor diputado Ramírez, el Reglamento exige una cuestión previa: que los diputados interesados declaren a la Cámara qué vinculación personal de interés tienen en el asunto. Esto es lo primero que se tiene que hacer, y una vez que se haga, entonces la Cámara estará en condiciones para pronunciarse y votar si autoriza o no a que intervengan en el debate los diputados; pero, lo previo es que los que estén en esas condiciones lo declaren. Esto es lo que dice el Reglamento y es lo que hay que hacer. Ya lo hizo un diputado, el doctor Brum y tienen que imitarlo los demás.

Un señor representante — En general.

Señor Mibelli — No es en general. Nosotros debemos saber aquí, cuando se levante una voz para defender los bienes ganaderos si quien los defiende tiene interés o no en el asunto.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es razonable lo que acaba de decir el señor Mibelli. Por las propias palabras del señor diputado Ramírez, la Cámara podrá apreciar lo que diría un diputado, no sólo por el valor de lo dicho, sino también por los intereses que pudiera tener. Para que la Cámara pueda formarse este juicio que el señor diputado Ramírez pretende, es necesario saber cuál es la actitud, respecto del proyecto, de cada diputado que va a intervenir.

Señor Ramírez — Y es lo que dice el Reglamento.

Señor Batlle Berres — Por lo pronto, lo propuesto por el señor diputado Mibelli no hay que discutirlo, sino que declararlo inmediatamente.

Señor Presidente — Se va a hacer la declaración nominal.

Señor Bordaberry — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — Aceptando las razones expuestas por el señor diputado Mibelli y deseando ponerme de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, dejo hecha la declaración de mi situación de ganadero.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — En idénticos términos a lo manifestado por el señor diputado Bordaberry me voy a expresar yo, aprovechando la oportunidad para hacer presente que, aparte del interés general que como miembro de la principal industria del país tengo en este asunto, el interés personal más destacado que veo en este proyecto, es el de que, como ganadero, tendremos un impuesto más para contribuir a la realización de una aspiración difundida en todos los círculos del país. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Impuesto que les será devuelto en una acción.

Señor Patrón — O no nos será devuelto...

Señor Mibelli — Entonces sería un asunto ruinoso y tendrían que condenarlo.

Señor Patrón — ... porque no me podrá decir el señor diputado Mibelli si los resultados del frigorífico van a ser benéficos o no.

Señor Mibelli — Pero ustedes creen que van a ser benéficos.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Voy a manifestar que me encuentro en las mismas condiciones que los señores diputados Bordaberry y Patrón, queriendo también dejar constancia que el proyecto, lo único que tiene para los estancieros, es el impuesto voluntario que se han aplicado, siendo el impuesto más alto que ha existido hasta ahora para la ganadería.

Ha habido casos tratados en Cámara, donde los ganaderos se gravaban espontáneamente con un impuesto para beneficio público, como el del camino del Cerro a la Tablada. Sin embargo, no hubo una voz que negase a los ganaderos el derecho de tomar parte en la discusión y dar su voto. He querido hacer esta manifestación, señor Presidente, pues, aunque no se nos dé ese derecho, en el caso presente, es tan bueno el proyecto, que tengo la seguridad que será sancionado en Cámara sin mayor discusión.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Búrmester — Es para hacer presente a la Cámara que hago mías las palabras del señor Patrón, declarando que estoy vinculado a la ganadería.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Caviglia — Es para hacer presente a la Cámara que no soy ganadero, pero que es público y notorio que en estos momentos ejerzo la Presidencia de la Federación Rural, institución que ha tomado una parte activa en la redacción del proyecto definitivo, sin que esto importe declarar que para los ganaderos el proyecto de frigorífico sea un verdadero beneficio, desde el momento que hay en las filas ganaderas muchas divergencias de opiniones, y creo que, en el fondo, hay una gran mayoría de hacendados que están en contra del proyecto... — (No apoyados).

... como están en contra del proyecto muchos intereses, especialmente los de los frigoríficos, y sería mucho más interesante que conocer cuáles son los que vienen a defender intereses ganaderos, quiénes son los que vienen a defender los intereses de los frigoríficos. — (Interrupción del señor diputado Mibelli).—(Murmullos).

Señor Fernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI Montevideo, Sábado 9 de Agosto de 1924 Núm. 5489

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 3.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 35.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

N.o 2823

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros paño tipo 1920, 1.380 metros brin yerba mate, broches para cuello, botones carozo, 3.920 botones empavonados, cinta negra, cinta de hilera, 302 metros de cheviot, 276 metros loneta número 3, hormillas, remaches, hebillas, cueros machos, cuero carona, entretela, liencillo, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta el día 19 de Agosto, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-647-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 804

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 14.000 kilos de jabón, 1.000 kilos de jabón de creolina, 1.600 kilos de creolina líquida, 1.000 escobas, 200 escobillones, 1.000 rollos de papel higiénico, 450 frazadas, 4.000 kilos de minio, 1.000 kilos de pintura, 7.800 kilos de aceite de linaza crudo, cocido, y colza, 1.000 pares de borceguíes, cepillos de piazabal, escurridores, trapos para limpieza, plumas, tinta, cuadernos, partes diarios, papel para copia, cinta para máquina, barniz, nafta, estopa blanca y de color, estaño, kerosene, masilla, meollar, piola y piolín de algodón, elásticos de franela, cucharones, trinchantes, espumaderas, cuchillos, platos, tenedores, cucharas y jarras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto lo sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 14 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas a las 15 horas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.2-577-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 804

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2.760 metros de brin brasileño, 966 metros de brin blanco, 120 metros de brin para gorras, 580 metros drill azul, 717 metros de madrás, 6.570 botones de nácar, 1.920 metros lienzillo, 40 metros cheviot, hojalatas, varillas de hierro, remaches estañados, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Agosto de 1924, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.8-760-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 2301

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes para los meses de Setiembre y Octubre de 1924:

381.311 kilos de maíz en grano, 94.123 kilos de avena en grano, 364.613 kilos de alfalfa seca y 101.565 kilos de paja para cama.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Agosto de 1924, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 minutos para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 hasta las 18 horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Ag.8-759-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, dentro de las horas de oficina, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección. Ag.8-758-v.ag.20.

COMISION INTERNACIONAL URUGUAY - BRASIL

Ejecutora del Tratado de 22 de Julio de 1918

Por orden del señor Alto Comisario del Uruguay, se hace público que el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón que vencía mañana 2 de Agosto, fué prorrogado hasta el 15 de Setiembre próximo, en virtud de haber accedido nuestro Gobierno a un pedido del Gobierno brasileño, formulado en ese sentido telegráficamente con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — José Bamboza Terra, Secretario. Ag.5-649-v.sep.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el servicio de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día viernes 15 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — La Dirección General. Ag.7-728-v.ag.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llamado a licitación

De acuerdo con el pliego de condiciones, que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete.

Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.

Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 —. José Antonio Mora, Dirección. Jl.9-178-v.sep.8.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Cadenas afianzadas para la Sección Dragado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el suministro de cadenas afianzadas destinadas a la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el próximo 11 de Agosto, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Jl.31-543-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12801

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Walter Bloomfield, apoderado de The Jaeger Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

JAEGER

para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 36.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-626-v.ag.20.

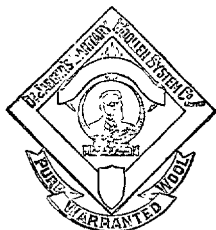
ACTA N.o 12832

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rice y Hutchins, Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachussetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

The Vero

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos, chinelas y moñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-742-v.ag.26.

ACTA N.o 12802
Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Walter Bloomfield, apoderado de The Jaeger Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 36.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-627-v.ag.20.

ACTA N.o 12757
Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-535-v.ag.17.

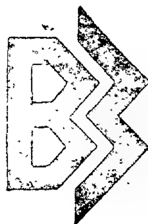
ACTA N.o 12779
Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hinderfeld y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SULFOXIL-SALVARSAN"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-473-v.ag.14.

ACTA N.o 12815
Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbus Manufacturing Company, de Columbus, Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (sábanas de algodón y telas de algodón para sábanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-598-v.ag.20

ACTA N.o 12776
Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bing Werke, Nurenberg, de Nurenberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-484-v.ag.14.

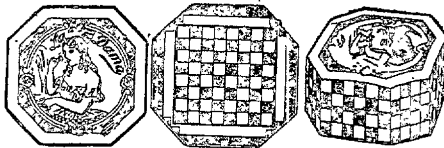
ACTA N.o 12771
Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:
"EMERSON"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-444-v.ag.11.

ACTA N.o 9420
Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, el señor Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (café sólido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-722-v.ag.23.

ACTA N.o 12769
Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a y 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-422-v.ag.9.

ACTA N.o 12826
Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

MINIWATT

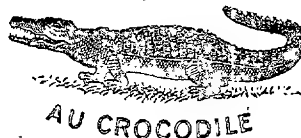
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a, 39.a 40.a y 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-739-v.ag.26.

ACTA N.o 12840
Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a a 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a, 55.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-767-v.ag.26.

ACTA N.o 12841
Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a a 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a, 55.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-768-v.ag.26.

ACTA N.o 12808
Montevideo, Julio 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nemesio López Caro y José Luis Conde Pérez, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"LA CARMELA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-545-v.ag.18.

ACTA N.o 12765
Montevideo, Julio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POMPEYA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-420-v.ag.9.

ACTA N.o 12770
Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



HALCON

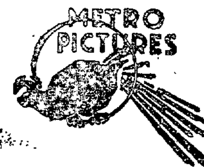
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-423-v.ag.9.

ACTA N.o 12782
Montevideo, Julio 25 de 1924. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a (cercos de tejido de alambre u otro material). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-482-v.ag.14.

ACTA N.o 12772
Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metro Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



METRO PICTURES CORPORATION

ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-469-v.ag.14.

ACTA N.o 12767
Montevideo, Julio 21 de 1924. — Con esta echa, Barbosa Caravia y Cía., apoderados e The Bon Ami Company, de Nueva York E. U. de A.), han solicitado la renovación e la marca:

Bon Ami

ara distinguir artículos de la categoría 2, lase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-468-v.ag.14.

ACTA N.o 12807
Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, apoderado de Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-533-v.ag.17.

ACTA N.o 12756

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA COSTA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.534-v.ag.17.

ACTA N.o 12773

Montevideo, Julio [illegible] de 1924. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.26-453-v.ag.12.

ACTA N.o 12823

Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Guillermo Groscurth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRASS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-663-v.ag.21.

ACTA N.o 12821

Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Ludwig Bewig, de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"REMA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-661-v.ag.21.

ACTA N.o 12836

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-731-v.ag.23.

ACTA N.o 12813

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-612-v.ag.20.

ACTA N.o 12834

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DELTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos 29.a a 35.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-729-v.ag.23.

ACTA N.o 12835

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDOBILINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-730-v.ag.23.

ACTA N.o 12777

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a, 60.a, 72.a 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.26-455-v.ag.12.

ACTA N.o 12818

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-601-v.ag.20.

ACTA N.o 12817

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal y laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-600-v.ag.20.

ACTA N.o 12816

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbus Manufacturing Company, de Columbus, Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

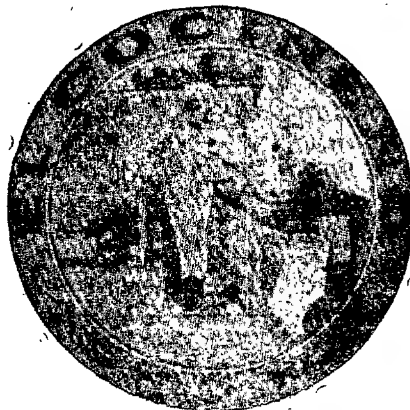


COLUMBUS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (sábanas de algodón y telas de algodón para sábanas, es decir: sábanas de algodón y telas de algodón sin blanquear para sábanas, conocidas en el comercio como telas para sábanas L. L.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-599-v.ag.20.

ACTA N.o 12783

Montevideo, Julio 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-531-v.ag.17.

ACTA N.o 12775

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonimo y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NICURO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-471-v.ag.14.

ACTA N.o 12825

Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Waldier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SVECIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-703-v.ag.22.

ACTA N.o 12820

Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

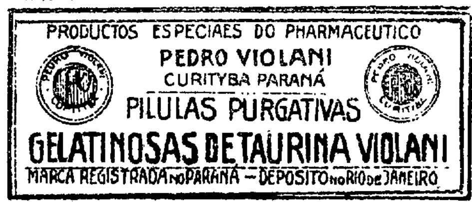
para distinguir artículos de las categorías



7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-708-v.ag.22.

ACTA N.o 12812

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor L. Solari Irazú, apoderado del señor Pedro Violani, de Curityba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras purgativas gelatinosas de taurina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-705-v.ag.22.

ACTA N.o 12809

Montevideo, Julio 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carleton y Hovey Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-544-v.ag.18.

ACTA N.o 12774

Montevideo, Julio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-470-v.ag.14.

ACTA N.o 12824

Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOBIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-704-v.ag.22.

ACTA N.o 12791

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (leche malteada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-503-v.ag.16.

ACTA N.o 12792

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (leche malteada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-504-v.ag.16.

ACTA N.o 12784

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:


LAS FLORES
REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos pimientos molidos y en rama, frutas, semillas, legumbres y azafrán, de la categoría 8). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-496-v.ag.16.

ACTA N.o 12780

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FORZOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-495-v.ag.16.

ACTA N.o 10804

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRANKLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-522-v.ag.16.

ACTA N.o 10805

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, domiciliada actualmente en la ciudad de Nueva York y anteriormente en Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLUDENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-523-v.ag.16.

ACTA N.o 12787

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

L'ORÉAL

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-499-v.ag.16.

ACTA N.o 12788

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-500-v.ag.16.

ACTA N.o 12789

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Schueller, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

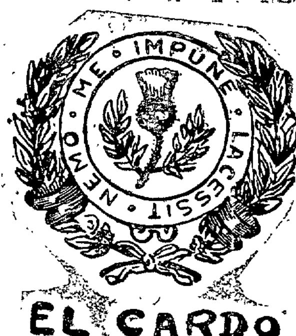


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-501-v.ag.16.

ACTA N.o 12785

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:



EL CARDO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-497-v.ag.16.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Nähmaschinen-und Fahrräder-Fabrik Bernh, Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"STOEWER"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-515-v.ag.16.

ACTA N.o 12800

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Heinrich Franck Söhne A. G. de Suiza, ha solicitado el registro de la marca:

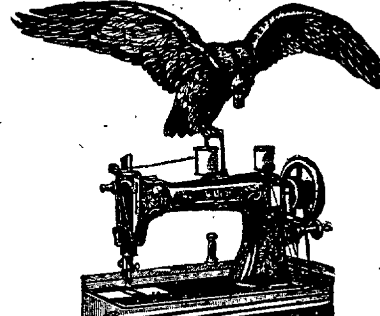


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-514-v.ag.16.

ACTA N.o 12790

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kochs Adlernähmaschinen-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

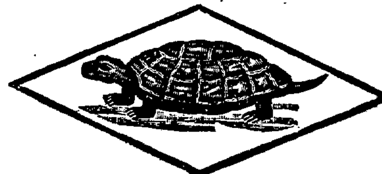


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 36.a, 72.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-502-v.ag.16.

ACTA N.o 12793

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi-und Celluloid Fabrik, de Mannheim-Neckarau (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-505-v.ag.16.

ACTA N.o 12795

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José J. Vallarino e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-507-v.ag.16.

ACTA N.o 12786

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-498-v.ag.16.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores O. Englebert Fils y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"ENGLEBERT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-506-v.ag.16.

ACTA N.o 12822

Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Guillermo Grossurth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIMS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-662-v.ag.21.

ACTA N.o 12827

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-740-v.ag.26.

ACTA N.o 12828

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"SAN PEDRO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-741-v.ag.26.

ACTA N.o 12830

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"WALK - OVER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la clase 53.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-743-v.ag.26.

ACTA N.o 12798

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RAPID"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-508-v.ag.16.

ACTA N.o 12778

Montevideo, Julio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hinderfeld y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEOSALVARSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-472-v.ag.14.

ACTA N.o 12819

Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan F. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARQUIS"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-593-v.ag.19.

ACTA N.o 12810

Montevideo, Julio 29 de 1924. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-527-v.ag.16.

ACTA N.o 12768

Montevideo, Julio 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Grafigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-421-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 72

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Vicente Giaocone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Extracción del estaño de los recortes de hojalatas, residuos en las fábricas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Carlos Ranguis, Secretario.

Ag.2-595-v.ag.26

ACTA N.o 1875

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Seifert y Sohne, de Mitterssteig 28, Viena V. Austria, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de mesa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jl.17-318-v.ag.9.

ACTA N.o 1877

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-358-v.ag.12.

ACTA N.o 1376

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-359-v.ag.12.

ACTA N.o 1878

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cortina de fleje ondulado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-371-v.ag.12.

ACTA N.o 1874

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernest Fredrikson y Haakon Sorvik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornallas, braseros, etc., combinados con un sistema para calentar agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.17-317-v.ag.9.

ACTA N.o 1867

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención por el término complementario de la patente, matriz número 1766, para "Un nuevo producto para fabricar jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.29-491-v.ag.21.

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Monza y Cándido J. Ríos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para fabricar café, denominado "Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.4-630-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda vez, por el plazo de dos meses, para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Florida y Rivera.

Las propuestas para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705), el día 2 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de práctica. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — E. Du Pre, Oficial 1.o.

Ag.2-578-v.ag.16.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de ochenta cajones de gelatina explosiva o análogos de igual potencia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.7-720--ag.11.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Víctor Udri, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.148 metros de terreno, destinado al acceso del puente Sauce. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.7-726-v.ag.15.

Se hace saber al público que la licitación para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 67 y 73, cuya apertura de propuestas debería efectuarse el día 9 de Agosto, a las 15 horas, se efectuará el mismo día a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.5-671-v.ag.9.

Se llama a licitación para el suministro de 600 cajones de nafta.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.4-646-v.ag.9.

Se llama a licitación pública para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 67 y 73.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas: el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.31-542-v.ag.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo para la ejecución de las obras de ampliación del muelle del Carmelo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 83 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Auxiliar del Carmelo.

Las propuestas se abrirán el día antes referido, a las 16 horas. — La Dirección.

Ag.1.o-552-v.ag.11.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto próximo, para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio y 600 kilogramos de substancia purificadora de gas acetileno, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección. Ag.1.o-548-v.ag.9.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.

Ag.1.o-550-v.ag.11.

Llámase a licitación pública para la construcción de una estacada metálica para acceso del ferrocarril a la Isla Grande del Puerto de La Paloma, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1924, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 31 de 1924. —La Dirección. Ag.1.o-573-v.ag.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2) de alfombra.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 met.2) de alfombra para la Sala de Juego del Casino Municipal del Parque Rodó.

Los interesados deberán expresar en su propuesta, la que deberá presentarse en el papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 16 de Octubre de 1922, precio y condiciones de entrega del material, del cual deberán adjuntar muestras.

Fíjase el día 19 de Agosto próximo para la terminación del plazo de entrega de las propuestas, cuya apertura se efectuará a las 18 horas del día citado en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), en presencia de

los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — El Secretario.
Jl.21-378-v.ag.18.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Prevención

Se previene al público de la Capital que a contar desde el 1.o de Agosto corriente en adelante, rige la Ordenanza General de Limpieza Pública aprobada por el Honorable Concejo con fecha 30 de Mayo de 1924, y que de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.o y 7.o de la misma, se harán efectivas las sanciones correspondientes a toda persona que contravenga sus disposiciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — La Dirección.
Ag.8-754-v.ag.9.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Setiembre y Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 19 de Agosto, a la hora 15.

Se previene que los pagos se efectuarán al contado. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe
Ag.8-756-v.ag.18.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 47 capotes de abrigo para la Banda Municipal y 6 uniformes para guardianes del Museo de Bellas Artes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 20 de Agosto corriente, a la hora 15. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de Proveeduría.
Ag.8-757-v.ag.18.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección.
Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección.
Ag.4-635-v.nov.4.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección.
Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

Don Alfredo Garaicoechea doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

INSPECCION TECNICA

Licitación

Por disposición del Honorable Concejo de Administración, llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de planimetría y nivelación de la ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que más le convenga o rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Fray Bentos, Julio 26 de 1924. — Celestino Suárez Acevedo, ayudante.
Ag.4-610-v.set.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570, y doña MARIA ROSA BELSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
391-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEIRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARUJA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña ROSA PACIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE G. GERRITSEN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad holandés, nacido en Amsterdam, domiciliado en la calle 18 de Julio número 937, y doña YOLANDA MARIA MOSSEDDU, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnovo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña CARMEN NOVO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
376-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña MARIA ANDRADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
378-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO CARLOS CANTUA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 209, y doña FRANCISCA PENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
377-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BRONDER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad holandés, nacido en Hellevoktsluis, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CELINA ESTHER ALVAREZ DE TOLEDO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela (España), domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1535, y doña MARTINA PUGA TONCEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela

(España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BOUNGE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA MUSER, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hannover, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1270, y doña JULIA CASTRO PEREYRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña MARIA VILA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1290, y doña MARIA ESTER SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGNONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña CELEDINA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fco. Bauzá número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, el Juez de Paz de la 1.a sección. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ERNESTO DESALVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1315, y doña CELIA GOÑI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RICCIARDULLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ANGELA PORTELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FONTENLA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yí número 1688, y doña HERMINIA FONTENLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Yí número 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1679, y doña ELIDA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO AMALIO MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número ...., y doña MARIA VIGNART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA NADAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San José número 1460, y doña MARIA DOLORES BARRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON AZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1260, y doña MARIA INES FERRIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña CARMEN BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN SEGOVIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ESCOLASTICA JUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña MARIA ANTONIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI FEBBRARO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1488, y doña CARMELA PICCIRILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MANUEL SCHIAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1833, y doña ELENA CONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2409, y doña MARIA ELENA D'AGUSTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1719, y doña CLOTILDE MONZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Yi número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGLIACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraná número 1212, y doña DOMINGA REVELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1467, y doña CLARA VIRGINIA MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TECHEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1052, y doña JUANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2170, y doña HERMINIA RAMONA JOVER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO AIRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña JUANA FERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.14.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA GIMENEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.14.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS S. CLERICI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Corrales número 45, y doña ROSA LATERZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 504, y doña MARIA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PABLO MARIA DELLA CELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2407, y doña OTILIA PAZOS, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 349-ag.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RETTA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1870, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ATILIO MERLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1641, y doña MARIA ANGELICA ESCARIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BIBILONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1531, y doña ELENA YOLANDA RIAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del ñoa 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MONREAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2388, y doña SABINA ELICEGUI, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Pando 2756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VANDEWALLE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de

nacionalidad belga, nacido en Bruges, domiciliado en la Avenida General Flores número 2974, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida General Flores número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2625, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña MANUELA ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.13.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña TERESA LAURIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JUAN SIMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 3018, y doña MARGARITA DENEUFCHATEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Hervidero número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN GHIRARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 11, y doña JULIA VACHET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SARZABAL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zugriategui número 50, y doña EMILIANA MANCUELLO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Villa del Pilar (Paraguay), domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASSEGGI, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 45, y doña MARIA STEVENS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 254, y doña AIDA M. MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA LACASAGNE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcellona, domiciliado en la calle Hervidero número 3018, y doña JULIETA SIMON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuaró número 8, y doña GREGORIA ESTHER OCAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WACHTEL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Strahlungen, domiciliado en la calle Patria número 1673, y doña EDUVIGES FRITZSCHE, de 34 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICENTE LANERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1794, y doña EMILIA BALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 383-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MASIDE, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1360, y doña MAXIMINA MENDAÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FENDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Andes número 1492, y doña IRMA GIRARD, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 369-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle 8 de Octubre y Moreno, y doña CLELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO PIZZO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 12, y doña MARIA TIRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VASALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio número 128, y doña URSULA LOFFREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS VANERIO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 635, y doña ESTEFANIA MORALES MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PALLFIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2325, y doña PAULINA AMELIA DARENZO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
390-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1821, y doña LUCINDA FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHIRO FIORI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2124, y doña ROSA TRIGARICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARGHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2419, y doña FILOMENA BERTUCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO POZZOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2066, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 2255, y doña JOSEFA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Inclusa número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUSTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín Berinduague sin número, y doña RUDECINDA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín Berinduague sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
388-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA LUNGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABEL ALAYON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARGARITA BEIRO BILBAU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.
359-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1842, y doña HAYDEE SOLEDAD FOCARILE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don CIRIACO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino Melilla número 15, y doña MANUELA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Melilla número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.
360-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Santa Fe sin número, y doña MARIA ANGELICA FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEARSON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad noruego (ciudadano legal), nacido en Trondhein, domiciliado en el Pantanoso, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
355-v.ag.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en el Camino Millán número 513, y doña ANGELA GUSSONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massa Carrara, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Roque Rotundo", se cita, llama y emplaza a los herederos Antonio, Miguel y Vicente Pessolani y a Vicenta Lopardo, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-753-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Nicoletti de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-719-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Laluz de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-689-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tránsita Salvatierra de Grancelli y de Julia Tomasa de Desiderio Alberto y Juan Grancelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.4-632-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eliza Jones de Lodge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Horne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Horne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Maschwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algorta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-3388-v.jl.9.ag.4.o-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-751-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-752-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-749-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-750-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Torres de Segade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-694-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Matturro o Victoria Maturro de Mazzilli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-702-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos González Lerena, con domicilio en Asilo 33, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para escribano. A ese efecto solicito se le tome declaración a los testigos don Héctor Ipata y don Oscar Luis Mallet al tenor del siguiente interrogatorio: Primera: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Segunda: Den razón. Previos los trámites legales, V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado correspondiente. — Juan Carlos González Lerena". — A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Oribe de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-701-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessonat de Prat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-668-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Peluzo o Veluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-669-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Previdi de Michelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-667-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enriqueta Caimi de Castiglioni y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de defunción de Bautista Castiglioni, porque en ella dice Juan Bautista Castiglioni, cuando solo debe decir Bautista Castiglioni; 2.o La partida de nacimiento de Elvira Adelaida, donde dice que es hija de Bautista Castiglione, debe decir Bautista Castiglioni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.2-588-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Francisca Folgueral de Rosende y de José Rosende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.2-587-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Trinidad Rivero de Espinola y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano, Alejandro Teodoro, Belarmina, Valentina, Angel, Eleuteria y Ciriaco Gómez, sus sucesores, sus causahabientes, y en general a toda persona que por cualquier título tenga o se atribuya algún derecho sobre una fracción de campo ubicada en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de un área superficial de 44 hec-

táreas, 23 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y que está limitada así: por el Norte, con la sucesión Camejo; por el Este, con campos de Trinidad Rivero de Espinola, doña María, don Juan, doña Trinidad, don Angel, doña Carmen, don Manuel y doña Rosa Espinola; por el Sud, con don Celio Hernández, y por el Oeste, con los herederos de don Ambrosio S. Barnecht; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-6913-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Alejandro Pérez. Incapacidad", por decreto de fecha Junio 26 de 1924 ha sido declarado incapaz don Alejandro Pérez Crosa, y se designó por el mismo decreto su curador al doctor don Juan Andrés Cachón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.2-589-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Francisca Garibaldi de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9520-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9286-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira de Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Juan, Joaquín, Isalpina, Libranda, Adelaida, Matilde, Floriana, Feliciano, Belarmino, Fernanda y Alcides Lemos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ximeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-723-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana Gutiérrez de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.7-724-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.7-725-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-619-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Correa de Puga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-655-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Sica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-654-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Servetto, don Juan Pedro Henry, doña Margarita Servetto de Henry y doña Ana Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eloy G. Pereira, Atcuario.
Ag.5-653-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Arostegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-652-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Belo de Ellauri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-651-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Calone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.5-656-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pippa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.24-436-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.12-265-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Massardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-177-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado interino de comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para una reunión que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las quince horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Ag.7-721-v.ag.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, que conoce por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Horacio Barbagelata, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Hilario Beramendi, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.5-666-v.ag.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez de Feria en lo Comercial de primer turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Carlos Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don José M. Abella, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.5-665-v.ag.26.

Quiebra

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Mauricio Silberman, para la junta que tendrá lugar el día catorce de Agosto próximo a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.5-664-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que el comerciante Vicente Sarli ha presentado para su homologación el concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Convenio. — Entre el señor Vicente Sarli, establecido con casa de comercio en la calle Sarandí número 439, de esta ciudad, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Vicente Sarli, con sujeción a las cláusulas de este convenio, una moratoria por el plazo máximo de dieciocho meses, para el pago de los créditos que adeuda, los que hará efectivos en cuotas mensuales no menores de quinientos pesos, durante los primeros seis meses, y en cuotas mensuales no menores de ochocientos pesos durante los doce meses subsiguientes, debiendo quedar al término de los dieciocho meses referidos totalmente cancelados los créditos a que se refiere este convenio. La primera cuota mensual de quinientos pesos deberá hacerse efectiva el día veinte de Junio próximo, y la primera de ochocientos pesos el día 20 de Diciembre también del corriente año. El deudor entregará el día veinte de cada mes en la sede de la Liga de Defensa Comercial el importe de la parte proporcional que corresponda en cada cuota mensual a los acreedores representados por aquella institución. Segundo: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado. Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio el señor Vicente Sarli otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: Primero: Segunda hipoteca sobre un grupo de ocho fincas de su propiedad ubicadas en la Cuchilla Grande, Barrio Buenos Aires, Piedras Blancas, con las mejoras que contienen, cuyas fincas reconocen un gravamen por la suma de doce mil pesos a favor del señor Isaac Díaz, gravamen que en la actualidad ha quedado reducido a la suma de diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos; y 2.o Primera hipoteca sobre una casa de material ubicada en el pueblo del Cerro, calle República Argentina. — Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a efectuar a pedido de cualquiera de los acreedores., Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. Sexto: Sin perjuicio de la garantía hipotecaria que el señor Vicente Sarli debe otorgar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se obliga a: A) Exhibir mes a mes, y a pedido de cualquier acreedor, los recibos de los pagos de intereses correspondientes a los préstamos hipotecarios que adeuda, cuyos intereses deberá satisfacer puntualmente; B) A permitir, en cualquier tiempo, que los acreedores puedan informarse con toda amplitud de la marcha de sus negocios, por intermedio de un contador designado por aquéllos, y siendo los honorarios de éste de cargo del acreedor o acreedores que lo designen; y C) A llevar la escrituración de sus libros de contabilidad al día y tener los libros y documentación respectivas a disposición del contador indicado, facilitándole el desempeño de su cometido. Si el informe del contador fuese desfavorable, sea en cuanto al buen y correcto manejo de los negocios, así como en cuanto a la marcha de los negocios, la mayoría de acreedores, en número de personas y créditos, podrá pedir la intervención inmediata del establecimiento y convocar a los demás acreedores a fin de decidir, por la doble mayoría legal, si debe continuar o no la moratoria. En este último caso, si el deudor no presenta fórmula de arreglo aceptada por la mayoría, quedará sin efecto la moratoria, y los acreedores podrán ejercitar sus acciones, según les convenga. Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por martillero que proponga el demandante. Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir, indistintamente, a su elección, sus acciones contra la garantía y contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora dará a los acreedores derecho de dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se compruebase que algunos acreedores no comprendidos en el presente convenio iniciaran acción judicial contra el deudor, por el cobro de su crédito, o si se constatare que el deudor les hubiere pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas, o hubiera asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. Décimosegundo: La escritura de hipoteca podrá extenderse una vez que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor, aunque en el momento del otorgamiento no lo hayan suscripto otros acreedores, alcanzará a éstos, siempre que lo acepten, y en tal concepto la aceptará la Liga. Los acreedores a que se refiere este artículo no son otros que los que se nombran más adelante. Décimotercero: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento los firmantes del convenio podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho. Décimocuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la Hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera. Décimoquinto: Los acreedores del señor Vicente Sarli son los siguientes: Calveiro, Cervini y Cía., $ 1.783.70. —Taranco y Cía., $ 546.76. — Ruvertoni Hermanos, $ 465.60. — Deambrosis Hermanos, $ 431.46. — Juan J. Hore y Cía., $ 351.97. — Portella, Sexto y Cía., $ 1.019.65. — Francisco Vilaró, $ 70.80. — Estapé, Rivera y Cía., $ 386.15. — S. A. Molinos Harineros del Uruguay, $ 6.295.00. — J. Vivo y Cía., pesos 22.80. — Pedro Ferrés y Cía., $ 462.87.— José Faroppa, $ 182.41. — Ambrosio Bianchi, $ 129.00. — Juan M. León, $ 639.01. — L. Capurro y Cía., $ 13.30. — N. Cthon y Cía., $ 10.95. — L. Capurro y Cía., $ 13.00 — J. A. Pombo, $ 22.06. — J. Fernández, $ 81.20. — José Antelo, $ 915.00. — Lagomarsino Hermanos, $ 42.05. — A. Brunetti y Cía. (B. A.), $ 57.00. — J. M. Pombo, $ 25.73. — L. Berrutti, $ 31.13. — Staudt y Cía., $ 569.11. — Banco de la República, $ 1.872.63. — Banco Popular, $ 1.500.00. — Banco de Cobranzas, $ 1.300.00. — Banco de Crédito, $ 400.00. — B. P. Cerámbu'a, $ 1.000.00. — J. Benincasa, $ 1.000.00. — Décimosexto: El señor Vicente Sarli se compromete, además, a abonar dentro del tercer día de serle notificada la planilla de costas originada en el juicio seguido contra dicho señor por la firma Calveiro, Cervini y Cía., así como a satisfacer también los gastos de los protestos de los documentos firmados a favor de los señores Portella, Sexto y Cía.. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Calveiro, Cervini y Cía., $ 1.783.70. — Taranco y Cía., $ 546.76. — Ruvertoni Hermanos, $ 465.60. — Deambrosis Hermanos, $ 431.46. — Juan J. Hore y Cía., $ 351.97. — Portella, Sexto y Cía, $ 1.019.65. — Francisco Vilaró, $ 70.80. — Estapé. Rivera y Cía., $ 386.15. — J. Vivo y Cía., $ 22.80. — Pedro Ferrés y Cía., $ 462.87. — Asciende los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial, a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centésimos. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Sarli. — Varela Radío y Cía., Secretario. — Numa Pesquera, Presidente de la Liga de Defensa Comercial. — A. Molinos Harineros del Uruguay. — Por Burnetti y Cía.: José Y. Bois. — Staudt y Cía. — Por José Benincasa: A. Ceaviño. — Lagomarsino Hnos. — Ambrosio Bianchi. — Cipriano González y Cía. — Hipólito Othon y Cía. — Capurro y Cía. — José Antelo. — Luis J. Berrutti. — Juan H. León. — José Fernández. — José Faroppa. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: O. Morató (acreedor por los siguientes conceptos: pesos 1.000.00 por un vale a vencer el 7 de Julio de 1924 y $ 279.68, saldo deudor en cuenta corriente en Junio 9 de 1924). — Banco Popular del Uruguay, Director Gerente: Esteban A. Elena. — Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos: B. R. Carámbula. — Señor Juez Letrado de Comercio: Vicente Sarli, en autos concordato preventivo judicial, a V. E. digo: Que como consta en el documento que acompaño, he convenido con mis acreedores en la fórmula de concordato extrajudicial que expresa el propio convenio, y que está suscripto por la unanimidad de mis acreedores. — Por tanto, y atento a que están llenados los extremos exigidos por el artículo 1.524 del Código de Comercio, a V. S. pido: 1.o Se sirva dejar sin efecto el auto de fojas 58 que señalaba audiencia para nueva junta de acreedores; 2.o Que previos los trámites legales, se declare judicialmente homologado el concordato, de que se trata; y 3.o Que en oportunidad, tasadas y satisfechas las costas, se cancele la interdicción decretada a fojas 18, librándose, al efecto, el correspondiente oficio al Registro respectivo, y se archive este expediente. Quiera V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — Vicente Sarli. — R. E Baethgen, abogado. — 3950. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que acompaña; téngase por desistido al concordato rio de la gestión por concordato judicial; manténgase la interdicción inscripta, así como la moratoria provisional concedida, y háganse las publicaciones de ley. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-734-v.ag.29.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Viuda de Soler y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que por resolución de 30 de Abril último, se fijó el 22 de Diciembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Viuda de Soler y Compañía". Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-17-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Losada; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra o cómplices de la misma, habiendo sido nombrado síndico don Federico Clericetti, con domicilio legal en Rincón 729, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.7-149-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Tedesco; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Vicente F. Costa, con domicilio legal en la calle Sarandí número 633, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.—Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-16-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C.

Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wenceslao Lamique solicitando se le ordene la expedición de segunda copia del título de su propiedad, escritura de fecha 16 de Enero de 1917, otorgada a su favor por doña Laura Reyes Pérez ante el escribano don Juan Defranqui. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.7-727-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca María Cornao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Bruno Galvagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
Ag.6-676-v.set.6.

Rectificación de patrida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Marcos Garré solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como Garés, siendo, en realidad, Garré. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia — Montevideo, Julio 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-693-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Santiago Gianoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Vicenta Juana Simón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-682-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Romano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por don Felipe Durando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-591-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-590-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-566-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Canale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a los fines que fueran de derecho en el juicio que por divorcio unilateral le sigue ante este Juzgado doña Rosalía Massini. Se establece que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.19-341-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Egio Marino Carnevali, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Delfina Zanotti, así como para el comparendo que se ha señalado para el día quince de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que para los efectos del término y para la publicación de los edictos ha sido expresamente habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-307-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Mastrocchio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Oscar Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.26-459-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Delia Medina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Ernesto Cardeso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-745-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Fierro de Lupinacci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-746-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Alfonso José Carleo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de José Carlego, en vez de Alfonso José Carleo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-755-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Filomena Direne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Galigiuri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-604-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-603-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Gerardo Delgado o Jorge G. Delgado o Jorge Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-613-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Rodolfo Legeren y doña Josefa Denis de Legeren solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de bautismo, respectivamente, por aparecer el primer compareciente con los nombres de Miguel Rodolfo, en lugar de Rodolfo, y la segunda por figurar con el nombre de Eustaquia, en vez de Josefa, por ser éstos los verdaderos y los que siempre han usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar igualmente que se ha habilitado el feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-605-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Trivisonno solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se mencionan: En la partida de matrimonio con doña Eufemia Procaccio y en las de nacimiento de sus hijos José, Filomena, Catalina, Blanca Margarita y María Angélica, por aparecer el compareciente con el apellido Trebizon en lugar de Trivisonno, que es el verdadero, y, además, por figurar en las mismas la abuela materna con los apellidos Mancieri, Manzieri, Mancien y Mancieri, respectivamente, en vez de Mangieri, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-606-v.ag.19.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados Pedro Canchello o Concelo contra doña Aurora Aguirre, por divorcio, se hace saber al público que por auto de fecha veinticinco de Octubre del año próximo pasado se declaró en rebeldía a la demandada doña Aurora Aguirre, y en mérito de no haber sido posible notificarla personalmente del precitado auto, se ordenó, por decreto de fecha veintinueve de Mayo último, se notifique a la demandada por edictos por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-607-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Badge, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Alberto Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-592-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Riveiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Lores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-536-v.sep.1.o.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Martín contra Luisa Raquel Calvino, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por Juan Martín, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa, Luisa Raquel Calvino; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia de separación de cuerpos en que funda su petitorio, dictada por los Tribunales argentinos en 26 de Febrero de 1921, por las causales de adulterio y abandono malicioso del hogar, previstos en los incisos 1 y 8 del artículo 148 del Código Civil; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que los resguardos presentados acreditan plenamente que el interesado está en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y que por consiguiente procede, sin más trámite, la declaratoria de conversión solicitada. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido en el otrosí de fojas 4, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Juan Martín y

Luisa Raquel Calvino. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán durante treinta días, y teniéndosela por notificada a los noventa días de la primera publicación. Y agregados los diarios, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil, expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Luisa Raquel Calvino de la sentencia transcripta. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Villá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Sabaté, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Josefa Ricagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9482-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedreita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.17-335-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Millán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.15-278-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona o Petra Sastre y Blanch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Boyeras y Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.23-409-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-61-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número veinte mil trescientos cuarenta, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al expresado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Domingo Aramburú número 1734, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto el próximo período de feria menor. El inmueble de la referencia está ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con propiedad de don Salvador Marino; por el Sud, en una extensión de veintisiete metros con noventa centímetros, frente a la calle Monte Caseros; por el Este, en una extensión de veintiséis metros con treinta centímetros, frente a la calle Victoria, y por el Oeste, en una extensión de seis metros con noventa centímetros con la sucesión de don Ignacio Helguera. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — José Raúl Brescia, Juez de Paz.

Jl.10-195-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Joaquina da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 13 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.4-616-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino Uscudun, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 24 de 1924. — Juan J. de Souza Escribano Público.

Ag.4-615-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Calida y doña Maurilia Peleteiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Jl.17-310-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Machado de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jl.24-439-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valencio Rodríguez Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Jl.17-311-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Pérez (o) Aldao", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Lorenzo Pérez solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas. En la de nacimiento de Benito Pérez, aparece equivocado el apellido paterno, diciendo Aldado por Pérez, y en las de nacimiento de Lorenzo Pérez y sus hermanos Antonio, Clotilde, Anselmo, María, Agustina, Tomasa, Ubalda y Froilán Pérez, en los cuales aparece equivocado el apellido paterno, diciendo Aldao por Pérez, que es el verdadero. — Canelones, Julio 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.2-580-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-562-v.ag.11.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado solicita la expropiación de un terreno situado en la villa de San Ramón", se cita, con emplazamiento de treinta días, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y 5 de Mayo de 1916, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, el cual está ubicado en la Villa de San Ramón, de este Departamento, ángulo Nordoeste de la manzana número 104, ángulo que forma la esquina de las calles Canelones y Arapey, sus límites son: por el Norte, 45 metros, que son de frente a la calle Canelones; por el Sud, 45 metros, lindando con terreno baldío; por el Este, 50 metros, lindando también con terreno baldío, y por el Oeste, 50 metros, que son de frente a la calle Arapey; encerrando esos límites una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se podrá celebrar el comparendo a que alude el número 1.o del artículo 42 de la ley citada. — Canelones, Abril 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-563-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Eugenio Castañares, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado señor Castañares solicitando que se expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta que en fecha 26 de Febrero de 1917 hizo el citado señor Castañares a don Juan Saldombide por ante el escribano don Alberto B. Pérez, referente a una parcela de terreno señalada con la letra A en la manzana número veintiocho del pueblo de Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José, en el plano de mensura hecha por el agrimensor señor Fridolín Quincke en los años 1885 y 1886, terreno que comprende una superficie de dos mil quinientos metros con cincuenta metros de frente al Nordoeste con calle pública, por igual extensión de fondo al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente al Sudoeste sobre el camino Porongos, lindando al Nordeste con otro cuarto de manzana letra B, y por el Sudeste, con otro cuarto de Manzana letra C. Ese inmueble lo hubo el solicitante por compra a don Ramón González, en Santa Lucía, en fecha 16 de Setiembre de 1912, y por ante el escribano señor Francisco Márquez. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-165-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ramón Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra Actuario.

Ag.1.o-163-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santa Evoli de Arcidiaco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se emplaza al heredero Antonio Arcidiaco por el término

de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-164-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Abreu solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida de su nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido de su señor padre, y, por consecuencia el de él mismo, diciéndose Abreo, debiendo decir Abreu, que es realmente como debe escribirse. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor próxima. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.30-493-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Segunda Quintana de Carnasco o Segunda Justa Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-696-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-672-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Pedro Aguerreberry, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-673-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Spinelli Costable, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el propio interesado nombrado, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas: En la de bautismo, donde dice Constantina, hija de Pedro Spinelli y Filomena Camarota, debe decir Costable (mi verdadero nombre), e hijo de los referidos padres: la de mi matrimonio, donde dice Costable Espinel, hijo de Pedro Idm. y Filomena Camarote, debe establecerse los verdaderos apellidos de mis padres Spinelli y Camarota, respectivamente; la de nacimiento de Alfredo, donde figura mi nombre como Espinell y el de mi cónyuge como Devita, deben ser Spinelli y Devitta, y en la de Carmen Asunción debe también ser corregido mi apellido, estableciéndose, en vez de Espinel, el verdadero, que es Spinelli. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-688-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Martignone de Corti Paula, rectificación de partida", se ha presentado dicha interesada solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Nacimiento de Paula Martignone, donde, por error, el apellido paterno y el de la abuela paterna de la inscripta figura como Martignonez y Cagnonez, debe decir, respectivamente, Martignone y Cagnone, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Junio 30 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-697-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de don Pascual Bigliante, incidente rectificación de partidas, pieza separada", es hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Primitivo Cabrera, en su carácter de representante de los interesados en ese juicio, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas: En la de matrimonio de don Pascual Bigliante y doña Vicenta Di Giuda y de nacimiento de sus once hijos, estableciéndose, en todas ellas que el verdadero apellido del esposo extinto es Bigliante, y no como por error se ha anotado en las actas: Billando, Billante, Bellondo, Brillante, Villante y Villianto, y que el apellido de la esposa, doña Vicenta, así como el de su progenitor, es Di Giuda, y no como lo establecen las partidas: Digiura, Deyura, Deyeira, Deyuda, Digiuda, de Giuda y Deyuro. — Canelones, Junio 24 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-687-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Celiar J. Garmendia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho a los bienes dejados por el causante. — San Ramón, Junio 14 de 1924. J. Sáez.
J. Sáez. Ag.1.o-549-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.8-766-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Recalina González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-594-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-602-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L. López contra la sucesión de Bernardino Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del nombrado causante para que comparezcan a estar a derecho y dentro del plazo de noventa días en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos, procedentes de saldo de la referida ejecución hipotecaria les sigue el señor López, para lo cual les ha embargado una fracción de catorce hectáreas, proindivisas, con las que ya fueron rematadas, en los autos principales, haciéndoseles presente que si no comparecen por sí ni por apoderado, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Jl.25-449-v.ag.26.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón Alvarez, produciendo información", se hace saber que se han solicitado segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras de derechos hereditarios, autorizadas por el escribano don Ramón R. Collazo: una del veinticinco de Octubre de mil novecientos quince, otorgada por Amelia, Martín, Francisco Solano, María Alcira, María Herminia y Mario Arosteguy a favor del peticionante; otra, otorgada el veinticinco de Diciembre de mil novecientos quince por Agustina Sara Arosteguy, y la otra otorgada por Vicenta Arosteguy, María Bernardina, Adelia Pautilia, José Cipriano y Santos Ernesto García y Tomás de la Fuente, también estas dos últimas a favor del nombrado señor Alvarez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-707-v.ag.16.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fortunata Sosa solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un terreno situado en el Barrio Tacuarí, primera sección, a inmediaciones de esta ciudad, que compró a don Luis P. García en escritura que el seis de Junio de mil novecientos once autorizó el escribano don Juan Collazo, y que linda: al Oeste, frente a la calle pública; al Este, con Jacobo Sar; al Norte, con Rufino Gómez, y al Sur, con Orfilia Rodríguez. Y para ser publicado por el término de treinta días en la prensa local, expido el presente, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, se presenten en forma a deducir sus acciones. — Melo, Marzo 8 de 1915. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-706-v.ag.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 8 del corriente mes, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Rosa Monzón de Correa, doña Celina y don Manuel Antonio Correa solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al causante don Faustino Juan Correa en la testamentaría de doña Cecilia J. Correa de Silveira, en fecha 11 de Noviembre de 1898, citándose a todo aquel que tenga interés en eponerse a lo solicitado se presente a deducir sus derechos en forma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.19-340-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilia Bebelu de Leiza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.6-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Celio de Bernardi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.4-597-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Hoffman, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.4-633-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Lazzarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-561-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Octavio Olmo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de teinta días. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9461-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro d... término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-9351-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Arrillaga contra la sucesión de Cruz Gomila de Terradas, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada causante Cruz Gomila de Terradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Julio 8 de 1924. — Miguel Federico.

Jl.16-292-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Sosa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 2 de 1924. — Miguel Federico.

Ag.1.o-560-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.6-679-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados: "Francisco López Martínez, denuncia la incapacidad de Francisco López", se hace saber al público que por auto de fecha veinticinco de Junio próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco López, designándosele curador a don Francisco Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 25 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.2-585-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rodríguez de Bense o Vense, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.2-584-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Javier Patrón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.2-583-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.4-631-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Juana Franchi de Felippini, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Aycaguer, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Marcelina Filippini, pues aparece en ella con el nombre de Marcelino, siendo que su verdadero es Marcelina. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por quince días. —Durazno, Agosto 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.5-658-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Donato Mac-Hellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1923 — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.5-657-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.22-386-v.ag.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelvina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.

Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-772-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Brígido Ramón Fernández se ha fijado el día 15 de Agosto de mil novecientos veintitrés como la época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por diez días, anunciándose a la vez que el informe y resolución se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por treinta días. — Florida, Julio 9 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.7-735-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-639-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Elichiry de Silvestro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-1-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angelina Bordón de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como heredero o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento.— Florida, Julio 1.o de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.2-579-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Choca, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.2-582-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a

el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfusso de Moreno Fígoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-9431-v.jl.9.ag.1.o-ag.15

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado don Aurelio Plada, por su hijo menor de edad Elías Gustavo Plada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en los siguientes términos: Donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, y donde dice Elía Gustava, debe decir Elías Gustavo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Mal[illegible] Julio 2 de 1924. — Ambrosio S. Mi[illegible], E[illegible]bano Público.

Ag.1.o-569-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.24-9500-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Sucesión Rudecinda Gutiérrez de Báez, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio de Julián Báez con la causante Rudecinda Gutiérrez, donde ésta aparece con el nombre de Gumersinda se establezca el verdadero, que es Rudecinda; que en la partida de nacimiento de Braulia Báez se ha omitido el nombre de Paula, y, por lo tanto, debe establecerse Paula Braulia, que son los verdaderos; en la partida de Estevan Báez, donde el apellido del inscripto se ha establecido Vaez, se establezca Báez, que es como, en realidad, se escribe, y en la partida de Jesús Julián Báez, también se encuentra mal escrito el apellido que figura como Baís, en vez de Báez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 1.o de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-770-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-771-v.set.8.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Salvador Pose, quiebra, época efectiva de la cesación de pagos", se ha fijado el día once de Junio de mil novecientos veintitrés como la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Pose, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de diez días continuos. — Minas, Agosto 1.o de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.7-726-v.ag.16.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha 24 de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad a don Benjamín Balbín Villalba, y se le ha nombrado curadora legítima a su madre viuda doña Ventura Acosta de Villalba, cuyo cargo ya le ha sido discernido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días seguidos. — Minas, Junio 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-571-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.6-684-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente S. Abad, iniciando los autos caratulados "Pedro Abad e Inés Pereira de Abad, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Pedro Abad e Inés Pereira, donde el esposo aparece con el apellido Abas, con una "s" al final, se establezca Abad, con "d" al final, que es el verdadero; y que en la partida de nacimiento de Vicente Abad, donde el inscripto solo se hace figurar con el nombre de Simón, se anteponga el de Vicente, por ser el verdadero Vicente Simón Abad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 31 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-553-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tozzi Pini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-554-v.ag.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Griselides Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Irenea Benítez de Panizza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.30-509-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.7-716-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Facundo Rosamen, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 23 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-568-v.ag.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Seijo, establecido en Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás T. Gereda, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Julio 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.7-148-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-8888-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Etcheveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Falg, Actuario.

Ag.1.o-555-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito

don Abel Cayetano Lucio Biscontini, iniciando el juicio de rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde figura el compareciente como Abel Cayetano Lucio Bizcontino, debe decir Abel Cayetano Lucio Biscontini, y en donde aparece el padre de éste como Ubaldo Bisconitino, debe modificarse por Ubaldo Biscontini, que es el verdadero. — Fray Bentos, Junio 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.1.o-556-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Castro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.1.o-558-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Faustina dos Santos de Cesar se ha presentado don Alberto P. Indart, como apoderado de la sucesión, iniciando el juicio de rectificación de las partidas que lucen en estos autos, y en el expediente agregado por cordón al mismo caratulado "Francisco Cesar, sucesión". Dicha rectificación se solicita en la siguiente forma: A) En la de bautismo de Elvira Cesar, donde dice Ventura Cesar y Faustina Losano, debe decir Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos, respectivamente; B) En la de bautismo de Elcira Cesar, donde dice Alcira y Ventura, debe decir Elcira y Buenaventura, respectivamente; C) En la de bautismo de Ana Cesar, donde dice Ventura Ceder, debe decir Buenaventura Cesar; D) En la de matrimonio de Atilio Pilar Acosta con Elvira Cesar, donde dice Ventura Cesar, debe decir Buenaventura Cesar; E) En la de nacimiento de Venancio Acosta, donde dice Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos, respectivamente; F) En la de nacimiento de Marcelino Acosta, onde dice Atilio Acosta, Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Atilio Pilar Acosta, Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos, respectivamente; G) En la de defunción de Elvira Cesar de Acosta, donde dice Ventura Cesar y Venancio, debe decir Buenaventura Cesar y Venancio Teodoro; H) En la de matrimonio de Francisco Cesar con Ceferina de Barros Lima, donde dice Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos, respectivamente; I) En la de nacimiento de Martín Cesar, donde dice Seferina Lima, Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Ceferina de Barros Lima, Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos; J) En la de nacimiento de Santiago Francisco Cesar, donde dice Seferina Barros Lima, Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Ceferina de Barros Lima, Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos, respectivamente; K) En las de nacimiento de Faustina, Catalina, Juana y María Eleuteria Cesar, donde dice Ventura Cesar y Faustina de los Santos, debe decir Buenaventura Cesar y Faustina dos Santos; L) En la de nacimiento de Natividad Cesar, donde dice Faustina do Santos, debe decir Faustina dos Santos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.1.o-557-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos "Juan Francisco Fischer contra María Luisa Correa, divorcio", ha dictado S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, la siguiente sentencia: "Número 1909. — Rivera, Abril 2 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por don Juan Fischer contra María Luisa Correa, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación testimoniada a fojas 1 y traducida a fojas 4; Resultando: Que el actor se presenta por escrito de fojas 7 manifestando: Que las autoridades judiciales de Porto Alegre decretaron el divorcio entre el actor y su esposa, María Luisa Correa, según lo justifica con los documentos presentados; Que, conforme a la legislación brasilera, la sentencia de divorcio referida no tiene otro alcance que la simple separación de cuerpos, en virtud de lo cual solicita el Juzgado transforme esa separación en divorcio absoluto, el que se decretará de acuerdo con la legislación nacional. Fundamenta legalmente el pedido basándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, en los fundamentos aducidos precedentemente y en juicios análogos por letrados de este foro, y en la jurisprudencia sentada por este Juzgado; Resultando: Que conferida vista al Agente Fiscal, representante del Ministerio Público, éste se expidió a fojas 9 no oponiéndose a lo pedido por el actor, y aconsejando se decrete el divorcio pedido; Considerando: Que el documento público presentado a fojas 1, en las condiciones establecidas por los artículos 1579 del Código Civil y 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia que decretó el divorcio de los cónyuges; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, y se basó en la comprobación del adulterio en la mujer; Considerando: Que entre las causales de separación de cuerpos y de divorcio nuestro Código Civil establece el adulterio de la mujer (artículo 148, número 1.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar, basados en una sentencia de separación de cuerpos, se convierta esa separación en divorcio, siempre que ella date de más de tres años, y que el Juez, en este caso, debe concederla de plano, notificando luego al otro cónyuge personalmente o por edictos; Que habiendo el actor comprobado, en el caso, de la existencia de los extremos exigidos por nuestra ley, corresponde, de acuerdo con lo dictaminado también por el señor Fiscal, acceder a lo solicitado en escrito de fojas 7; Por estos fundamentos, dado lo dispuesto por los artículos citados y sus concordantes, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por sentencia testimoniada a fojas una, en el matrimonio de don Juan Francisco Fischer y doña María Luisa Correa, quedando disuelto el citado matrimonio por la causal primera del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, que se publicarán por noventa días, acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — A los efectos de la notificación de doña María Luisa Correa, se hace la presente publicación. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la misma. — Rivera, Abril 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.10-188--v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Horacio Mesquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.7-714-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Velázquez de Olid y de sus hijos Ignacio, Félix, Estefanía, Genara y Clotilde Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-642-v.ag.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Dolores Corbo de Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-618-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Gamón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-617-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remigio González y Dionisia Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-202-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira García contra Idorlizo Barragán, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Idorlizo Barragán para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. —Rocha, Junio 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-567-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se cita, llama y emplaza a las herederas Narcisa Martínez de Acosta y Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes que las represente en los mismos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones. — Rocha, Julio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-286-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-203-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9363-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Fascioli de Bianchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.6-712-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Castellano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.6-711-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossaspini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.20-9367-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Garmendia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 10 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.1.o-547-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Michetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.4-641-v.ag.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.2-581-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silvestre de la Cruz, Nicasia Robaina, Manuel, Ramón y Lucas de la Cruz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los siguientes herederos Margarita Echeverría, Ramón, Romeo, Carmen y Margarita de la Cruz y Echeverría, Juan Fajardo, Claudio, Modesta, Petrona. Carmelo, Juan, Lucas, María, Angel, Carmen, Dolores y Enrique de la Cruz y Fajardo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Julio 5 de 1924.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.10-197-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Teodoro García e Inocencia Roca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes. Junio 27 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.5-670-v.ag.14

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha 9 de Setiembre de 1919 por el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la donación que al peticionante le hizo doña Margarita Etchevarne de Pandilas de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de 922 metros 35 decímetros, 02 centímetros, que lindan: por el Norte, con la calle Durazno; al Sur, con don Esteban López; al Este, con la calle Dolores, y al Oeste, con doña Mercedes Pereira. — Mercedes, Junio 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-28-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924.—N.o 742. Sucesiones de Vicente Temponi o Temboni y Catalina P. de Temponi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Temponi solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Vicente Temponi, en cuanto en ella figura el mismo y su padre con el apellido Temboni, en vez de Temponi, que es el legítimo y el que le corresponde; 2.o De defunción de Catalina Pelusso de Temponi, en cuanto en ella se hace aparecer a Domingo Antonio Temponi con los nombres de Antonio Alberto, en lugar de Domingo Antonio, que son los verdaderos; y 3.o De nacimiento de Domingo Antonio Temponi, en cuanto figura él, su padre y su abuelo paterno con el apellido de Tembora, en vez de Temponi; la madre y el abuelo materno del inscripto con los apellidos de Peluzo, en vez de Pelusso, que es el verdadero; este último, además, con los nombres de Mateo Pilar, en vez de José, y la abuela materna con el apellido de Alcalio, en vez de Albertti, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ag.1.o-487-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Julio 2 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Ag.7-733-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virísimo Núñez Píriz o Virísimo Núñez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.1.o-551-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Aires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.1.o-572-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.28-9602-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Ganses, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. —Tacuarembó, Julio 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.30-511-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.1.o-570-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 765. — Francisco A. Ferrari contra la sucesión de don Pedro D. Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas del local del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento, sito en la ciudad de Dolores, el señor Juez de Paz del lugar va a vender, al mejor postor un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la citada ciudad de Dolores, compuesto de un área de dos mil ciento un metros con veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, lote de terreno número cuarenta y cuatro; por el Este, calle Dolores (hoy Carlos P. Puig); por el Sur, calle Comandante Timoteo Domínguez, y por el Oeste, lote de terreno número cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Julio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.7-732-v.ag.22.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De dos fracciones de campo en Las Palmas, 8.a sección de Durazno, y una casa en Sarandí del Yi.

Una de las fracciones tiene 93 hectáreas, 9.008 metros, y la otra 8 hectáreas, 5.364 metros.

La casa está ubicada en la calle Rincón esquina Berro, a 200 metros de la plaza, tiene siete habitaciones de material, con techo de azotea, dependencias para el servicio, aljibe y mucho terreno disponible.

El 4 de Setiembre, a la hora 16, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Damiana Salazar, incapacidad", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y en la forma que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, ubicados en Sarandí del Yi, novena sección judicial del Departamento de Durazno, y situados en la manzana 10 y 12, compuesto de 40 metros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; 40 metros de frente también al Sudeste, sobre la calle Berro, a la que forma esquina, lindando por el Sudoeste, con el solar 9, y por el Nordoeste, con el solar 7. Este bien se venderá al mejor postor. 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, y le correspondan, situada en Las Palmas, del mismo Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 9.008 metros 6 decímetros cuadrados, lnda: por el Norte, con doña Rosa Salazar; por el Este, con doña Carolina y Victoria Carrera; por el Sud, con la sucesión Pedro Muñoz, y por el Oeste, con doña María Salazar. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, y le correspondan, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 2 del plano respectivo, compuesta de 8 hectáreas, 5.364 metros, 37 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Este y Oeste, con don Luis M. Rodríguez, y por el Sud, con el lote 3, del Mauricio Pérez. Dichas fracciones están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de 56 pesos la hectárea, y se venderán con la base de las dos terceras partes del referido aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos

del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. —Elloy G. Pereira, Actuario.

Ag.7-744-v.set.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cia.

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de 1.er y 3.er turno, en los autos caratulados "Intestados Matilde Burgueño, José María Soliño y Angel Menchaca", venderemos, al mejor postor, en nuestro salón de ventas, Zabala 1377, el día jueves 14 del corriente, a las 14 horas, estantería, mostradores, jabón, botellas, roperos, lavatorios, camas, colchones de lana, sillas, ropa, cubiertos, mesas, dormitorios.

Ag.5-659-v.ag.14.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintidós de Agosto corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca y terreno en la Villa del Rosario, en la manzana 110, compuesto de 21 metros 495 milímetros de frente al Este sobre la calle Comercio, hay Varela, por 42 metros 90 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión del General Díaz; por el Norte. Alberto Purtscher, y por el Sud, con la calle Artigas. Está avaluado en la suma de quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; 2.o Una fracción de campo ubicada sobre el arroyo Coronilla, 4.a sección de este Departamento, de 86 hectáreas, 9.077 metros, que linda: al Norte, con calle; al Este con la sucesión Esponda; al Sur, con Ramón Perera; Enrique Vilate y José Cerdeiras, y al Oeste, con el arroyo Coronilla Chico. Está avaluada a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las propiedades descriptas pertenecen a la sucesión de Pedro Errecarte, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. —San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.4-648-v.ag.19.

ANTONIO MICHELENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, dictada en los autos "Luis Julio Burle, curador del ausente Blas Félix Paredes, solicitando la venta de los bienes de éste", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por medio del rematador Antonio Michelena, se procederá a rematar judicialmente y al mejor postor la parte de dicho ausente, de 6.727 metros, comprendida dentro del huerto número 2, ubicado en esta villa, lindando: Nordeste, calle Piedras; Nrdoeste, bulevar Pereira; Sudoeste, calle 18 de Julio, y Sudeste, calle 25 de Agosto. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ciento diez pesos. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Los gastos de escrituración y demás serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yí, Julio 3 de 1924. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Ag.1.o-559-v.ag.15.

JUAN C. CIGANDA

Remate de una finca y viñedo en Villa Colón, el 18 de Agosto a las 15 horas y 30. Léase el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de San José, dictada en los autos sucesorios de Eduardo Díaz e Idelfonsa Morales, se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número (Colón), se procederá por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la 9.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín J. Rodríguez en Enero de 1891, de un área de 8126 metros y 28 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vecinal, por medio con Joaquín Martins; al Sur, con Agustín Díaz padre; al Este, con la fracción número 2 de Agustín Vera y al Oeste con la adjudicada a los hijos de Agustín Díaz (hijo). Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 1.886.60), y no se admitirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de mil doscientos cincuenta y siete pesos con setenta y tres centésimos (pesos 1.257.73). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental de San José a disposición de los interesados. —Colón, Julio 8 de 1924.—Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.2-596-v.ag.18.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de tres fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, dos a inmediaciones y otra sobre la costa del arroyo del Colla, que miden en conjunto un área de 244 hectáreas, 2.821 metros cuadrados, y lindan: Una, al Norte, con don Juan A. Pérez; al Sur, la fracción B; por el Este, con el camino al Rosario, y por el Oeste, el arroyo del Colla y parte con Juan A. Pérez; otra, por el Norte, con la fracción B; al Sur, con Pedro Oribe; al Este, con la fracción H, y al Oeste, con el camino al Rosario; y la otra linda: al Norte, con la fracción C; por el Sur, con el resto de la fracción B; al Este, camino al Rosario, y al Oeste, con el Colla. Ha sido tasado a razón de $ 75.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Se previene: Que esta propiedad pertenece a la sucesión de don Ramón Rodríguez Villamil, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.7-110-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El sábado 9 de Agosto, a las 15 horas, de las existencias del "Café Artigas", Avenida General Flores número 380.

Armazón, mostrador, con canilla y depósito para agua, 2 billares, tacos, bolas, sillas, mesas, máquina "Express" para café y otros objetos que no se detallan.

Esta venta ha sido decretada en autos "Rodríguez Amido Hnos. con Matías Rivera, cobro de pesos", radicados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961. Jl.30-521-v.ag.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Boeri de Bacigalupo", se hace saber al público que en los días y horas del próximo mes de Agosto, que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete, a las quince horas y quince: La propiedad empadronada con el número cuatro mil doscientos seis, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Misiones, estando señalada su puerta con el número doscientos catorce, hoy mil doscientos ochenta, teniendo, según título, doce metros ciento treinta y tres milímetros de frente por veinte metros ciento setenta y seis milímetros de fondo. Tiene de base para la venta la cantidad de nueve mil pesos (pesos 9.000.00); B) El mismo día, a las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana ciento veinte de esta ciudad, señalados con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros dos decímetros, teniendo diecinueve metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y cuatro; diecinueve metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde linda con los solares tres y cuatro del mismo plano; dieciocho metros ochenta centímetros en la línea del Este, lindando con don Manuel Martínez, y diecinueve metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Castiglioni. Tiene de base para la venta la cantidad de ocho mil pesos (pesos 8.000.00); C) Acto continuo: Los solares señalados con los números tres y cuatro en el expresado plano, compuesto, el primero, de doscientos ochenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, teniendo trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Cuñuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar uno; veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con el solar cuatro, y treinta y tres metros veinticinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con don Salvador Fontela. El solar número cuatro tiene una extensión superficial de doscientos metros cincuenta y siete decímetros, con trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Curuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número dos; quince metros noventa y tres centímetros en la línea del Este, lindando con don Angel Fernández, y veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número tres. Estos dos solares tienen de base para la venta ocho pesos el metro; D) El domingo diez, a las quince horas y treinta: La propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos sesenta y cuatro, o sea una fracción de terreno situada en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Hugo Dall'Orto, en Marzo del corriente año, está dividida en siete solares, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, deslindados así: el número uno tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, con trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Fomento, hoy Cubo del Norte; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con viuda de Mangini; igual extensión en la línea del Sud, lindera con el solar número dos, y trece metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número seis. El solar número dos tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cubo del Norte; igual extensión la línea del fondo al Este, lindando con el solar seis; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con el solar uno, y la misma extensión al Sud, lindando con los solares tres, cuatro y cinco. El solar tres tiene una extensión superficial de trescientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, con veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste a la indicada calle Cubo del Norte; igual extensión en la línea del Este, lindera con el solar cuatro; dieciséis metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Perseverancia, hoy Carmelo, y la misma extensión en la línea del Norte, lindera con el solar dos. El solar número cuatro tiene una superficie de doscientos setenta y un metros noventa y dos decímetros, con doce metros de frente al Sud sobre la calle Carmelo; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindera con el solar dos; veintidós metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindera con el solar cinco, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindera con el solar tres. El solar cinco es igual al anterior, y linda: por su frente, con la calle Carmelo; por el Norte, con el solar dos; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. El solar N.o 6 tiene una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiséis decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Carmelo; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindera con la viuda de Mangini; cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindera con el solar siete, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindera con el solar cinco; y el solar número siete tiene una extensión superficial igual al anterior, con el que linda, en una línea de cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros; once metros de frente al Sud, sobre la calle Carmelo; igual medida en la línea del fondo al Norte, lindera con la viuda de Mangini, y cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindando con la misma viuda de Mangini. Estos solares tienen de base para la venta, los señalados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis y siete, dos pesos el metro, y el señalado con el número tres, cuatro pesos el metro. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y definitivas, certificados e impuesto universitario, son de cuenta de los compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). o 1463 (Aguada).

Jl.21-369-v.ag.9.

ITALO SUPPARO

El día 28 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, rematará una valiosa fracción de campo en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc? tor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Felisberto Hermógenes Piegas", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes re Agosto, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Puntas de Valentín Grande; compuesta de una superficie de dos mil novecientas noventa y nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, campos de Armando Tavares, por el Sud; la cuchilla del Salto por medio, con campos de las sucesiones Bolando y Tristán Riet; por el Este, con campos de doña Ceferina Furtado Piegas. Dicho campo tiene de base para la venta la cantidad de treinta y ocho pesos la hectárea ($ 38.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-345-v.ag.28.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los au- "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, mil veintiséis metros y setenta decímetros, dentro de los siguientes límites: 251 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando, camino por medio, con propiedad de don Santiago Bordaberry; 210 metros 80 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Pedro Echegaray; 204 metros 05 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de los señores Gabriel Tarbera y Enrique Buero; 252 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Ammy, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 1.o de Julio del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de seis mil ciento veintitrés pesos con veinte centésimos ($ 6.123.20), y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de cuatro mil ochenta y dos pesos con catorce centésimos ($ 4.082.14); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado. — Colón, Julio 23 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.24-432-v.ag.9.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Pizzorno Gregorio O. y otros, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno con los derechos y mejoras inherentes, ubicada en esta sección, individualizada en el padrón con el número 92235, mide 236 metros 20 centímetros de frente al camino denominado Mendoza, encerrando una superficie, según título, de 7 hectáreas, 2.664 metros 61 decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo íntegro que tiene el bien para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina, de acuerdo con los artículo 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Migueléte, Agosto 2 de 1924. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Ag.6-690-v.ag.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolle, se hace saber al público en los autos sucesorios de Petrona Torres de Mangusso, que el día 28 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en esta ciudad, compuesto de 185 metros, lindando: al Sur, calle Misiones; al Este, sucesión Willson; al Oeste, sucesión Palacios, y al Norte, Roque Romainello. La venta se efectuará sobre la base de $ 700.00, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Bambot, Escribano.

Ag.8-762-v.ag.19.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignolle, se hace saber al público que en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Ennecart, cobro de pesos", el día 27 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná. asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad de 2.872 metros lindando: al Norte, con sucesión F. Suárez, González y Mafei; al Este, calle pública; al Sud, calle Rivadavia, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se fectuará sin base, al mejor postor, debiendo consignarse, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-769-v.ag.22.

RAMON ALEJO GIGENA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Inés de León de García, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Alejo Gigena, asistido del suscripto, a la venta en remate público, por la suma que exceda de mil quinientos pesos, asignada para pago del impuesto inmobiliario, de la propiedad consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta metros, situado en el Bulevar General Artigas, de este pueblo, lindando: veinticinco metros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar Artigas, por cincuenta metros hacia el Sudeste, con parte del mismo solar, de Fermín Martínez, y veinte metros de fondo sobre la calle Treinta y Tres, en la que hace esquina, con la que linda al Nordoeste y Nordeste con doña Angela Iriarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y demás impuestos; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y lo firmo para sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días como está dispuesto por el superior. — Batlle y Ordóñez, Agosto 1.o de 1924. —

Ag.6-685-v.ag.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Salvador Pose, quiebra", se hace saber al público que en esta ciudad de Minas y en el local de remates del suscripto, calle 25 de Mayo esquina Carabajal, el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, y días subsiguientes, hasta su terminación, por el rematador público que suscribe, se va a proceder a la venta, al mejor postor, al detalle, y por precio al contado, de todas las mercaderías y demás efectos ocupados, y que pertenecían a la casa de comercio del fallido Salvador Pose, de la décimotercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Ortiz. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Agosto 1.o de 1924. — Antonio Fernández, Rematador Público.

Ag.4-609-v.ag.13.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en el exhorto número 821 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos "Eudoxio Duarte, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1924, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado; se va a proceder, por el señor martillero don Juan Cataumbert, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, propiedad del concursado Eudoxio Duarte: una fracción del solar cuatro, de la manzana número 263, de la planta urbana de esta ciudad, cuya fracción consta de una superficie encerrada en un rectángulo perfecto de diez metros y ciento setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, donde linda con el resto del mismo solar número 4. La línea que linda al Nordoeste, con el solar 3 tiene la misma extensión que al Sudeste, y la línea al Sudoeste, tiene igual extensión que la del Nordeste. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es la suma de quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. — Rivera, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.4-638-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Menéndez Pía, solicita una venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 21 de Agosto entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo que en la partición de los bienes de doña Gregoria Britos y de don Angel Custodio Curbelo se adjudica a la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, compuesta de 199 hectáreas, 3.507 metros, 81 decímetros y 60 centímetros cuadrados, y cuyos límites al realizarse la partición eran los siguientes: por el Nordeste, con el arroyo Yaras y campo de Tomasa Curbelo; por el Nordoeste, con campos de Abel T. Daréste; por el Sudeste, con campo de Indalecio Curbelo y de Tomasa Curbelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.30-512-v.ag.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José García el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — E. Raúl Ottado.

Ag.8-763-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Rendo el negocio de carnicería establecido en este Departamento, calle Plutarco número 52, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. La escritura se efectuará ante el escribano don Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Juan Scaron — José Scaron.

Ag.8-764-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Pino Hermanos el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1850, esquina República, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Hernández y Cirizola.

Ag.7-699-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Julio Collistro el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Sande.
Ag.8-761-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social "Dagnones y Pérez", establecida en la calle Cipriano Miró número 35, de la Villa de la Unión, ha sido disuelta, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Juan Dagnones. —Montevideo, Agosto de 1924. — Juan Dagnones. — Francisco Pérez.
Ag.8-747-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de tienda, perfumería y artículos para hombre teníamos establecida en esta Capital en la calle Rincón números 517 y 519, y que giraba bajo la razón social de Caffera y Escalante, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad de R. Caffera y Cía. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Caffera y Escalante.
Ag 7-681-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a los señores Guillermo y Ulbino Vaquette la casa de comercio que en el ramo de almacén y fonda tenía establecida en el pueblo Patulé, quedando los créditos a cobrar a mi cargo. — Salto, Julio 24 de 1924. —Rafael Tudurí.
Ag.7-710-v.ag.27.

COMPAÑIA SALUS

Se comunica a los accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1923-1924, terminado el 30 de Junio próximo pasado. Horas de pago: De 14 a 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — El Secretario.
Ag.8-748-v.ag.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Espantoso e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — David López y López.
Ag.7-698-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicolás Risso mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y anexos denominada "Depósito de Vinos Italianos de la Isla de Elba", que tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1577, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Antonio Braschi.
Ag.7-715-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad Anónima "La Obrera" se ha disuelto y entra en liquidación por haber perdido el 75 o|o del capital integrado. De acuerdo con el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 31 de 1924. — Fernando Giró, Presidente. — Juan Carlos Wuille, Secretario.
Ag.7-737-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio a doña Micaela M. de Bentancor, establecida en Guadalupe. Ruego a mis acreedores que se presenten a la misma con sus respectivos comprobantes. — Canelones, Agosto 6 de 1924. — Leonardo A. Ibarra.
Ag.7-738-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos participamos al público y al comercio en general que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la firma social Restano y Compañía y se dedicará a explotar los ramos de joyería, relojería e importación. La referida sociedad ha adquirido a ese efecto la "Joyería Restano", establecida en la Avenida 18 de Julio 945, quedando de su cargo todas las obligaciones de activo y pasivo de dicho negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi.
Ag.7-717-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por compromiso firmado el 31 de Julio del corriente año he prometido vender al señor Juan Marchi la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Agraciada número 1986. Los acreedores e interesados que se consideren con algún derecho deberán presentarse en el expresado comercio, debiendo ser conformadas las cuentas por la que suscribe y por la señorita María L. Marchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Laura L. de Rodríguez.
Ag.7-718-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba bajo la razón social de José López García y Cía. en San Luis, 8.a sección de este Departamento, quedando con el activo y pasivo el socio José López García. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Julio 30 de 1924. —José López García. — Donato Urquhart.
Ag.7-713-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Isidro Martínez Aquino el comercio que en el ramo de mensajería, denominada "Rodó", poseemos en la calle San José número 839. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1924. — Por la sucesión de don Pedro Suárez: Felicia C. de Suárez.
Jl.22-380-v.ag.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Albino Zecchi el negocio de fábrica de muebles y carpintería que tengo establecido en esta Capital, Avenida General San Martín número 2569. En consecuencia, los que se consideren con derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Manuel Riera.
Ag.6-692-v.ag.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de ésta, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de C. y O. Marchisio, constituída para ejercer el comercio en el ramo de zapatería y con sede en la calle Libres número 1562, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Carlos Marchisio. — Octavio Marchisio.
Ag.6-691-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gómez y Suárez, establecidos con almacén de comestibles al por menor en la calle Soriano número 1247, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Ramón Gómez, notificando a todos los acreedores se presenten a cobrar con los justificativos que acrediten. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Ramón Gómez. — José Suárez.
Ag.6-677-v.ag.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernabé Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carreras Nacionales número 16. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Juan Buscaglia.
Ag.6-683-v.ag.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Marabotto Hermanos la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Agraciada número 3079. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Angel Lúgaro.
Ag.5-650-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Elías Chiquiar nuestra casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2168. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — Issac Cohen. — Jacobo Cohen.
Ag.4-614-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el Directorio de la Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, resolvió proceder a la liquidación de la sucursal que tenía establecido en esta ciudad, pasando el activo y pasivo a cargo del señor Federico A. Sorenson, que continuará ocupándose de los mismos negocios de importación y exportación. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el local de sus oficinas, calle Rincón número 744, con los comprobantes justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1924. — Debenhams (Argentina) Limitada. — Federico A. Sorenson.
Ag.4-628-v.ag.23.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Baromo Hnos. el taller de carpintería y demás anexos sito en esta ciudad, calle Inca número 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Alberto J. Pagani.
Ag.4-629-v.ag.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

A los señores consocios y accionistas.—Se comunica a éstos que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se efectuará el día 15 del corriente la Asamblea General reglamentaria, la que tendrá lugar en nuestro local social, calle Paysandú número 922, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura del balance semestral, por medio del cual se hará conocer el movimiento financiero de dicho período.

3.o Diversos asuntos comprendidos dentro del semestre vencido.

4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Agosto de 1924. — El Directorio.
Ag.2-575-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, etc. teníamos establecida en esta villa, calle Sarandí esquina Rincón, y que giraba bajo la razón social de Núñez y Dearmas Barrios, quedando a cargo del socio Pedro Dearmas Barrios el activo y pasivo. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — San Carlos, Agosto 1.o de 1924. — Núñez y Dearmas Barrios.
Ag.4-637-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 7 del corriente he prometido en venta a favor de don Israel Melgar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Teniente Coronel Juan I. Cardozo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, advirtiéndose que los señores acreedores deberán dirigirse a don Israel Melgar en el hotel de esta ciudad, del señor Tomás Molina. Quedan sin efecto las publicaciones hechas anteriormente, relativas a esta operación. — Florida, Julio 19 de 1924. —Angel Cosentino.
Jl.22-206-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Héctor E. Calcagno y Eloy García el "Hotel Comercio", que en esta ciudad gira bajo la razón social de Camps Hnos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Julio 11 de 1924. — Camps Hnos.
Jl.21-370-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Venturino y Marcelina Bassani el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Montevideo Ramón Márquez número 2 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Andrés Moreira.
Jl.3-494-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Secundino y Marcelino González el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Aurelio Fontaina.
Jl.21-362-v.ag.9.

A LOS BODEGUEROS Y VENDEDORES DE VINOS EN GENERAL

Manifestamos que teniendo registradas las marcas "Corona" y "A. M. F. & C.", y estampadas en todas las botellas para nuestros embotellados, les avisamos por el presente que deben abstenerse de su uso para no ser molestados con la correspondiente demanda por uso indebido y falsificación de marcas. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — A. M. Fernández y Cía.

Jl.25-443-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Felipe Tufup, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Magallanes número 1649, esquina Nueva York, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — Manuel Poch.

Jl.23-393-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Daniel Ubal e Hilario Franco mi casa de comercio en el ramo de remates sita en esta Capital, calle Agraciada 1935, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y el pago de los créditos pasivos hasta la fecha 24 del corriente mes y año. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos a mi casa, calle Santa Fe número 1140, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — Vicente F. Dellacha.

Jl.28-485-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por boleto privado y en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro, se ha convenido en la fecha la venta por parte de don Eladio J. Castro al señor Alfredo Romelli del negocio que el primero tiene establecido en la calle Reconquista número 701, esquina Juncal, designado con el nombre de "Mensajería Comercio". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía (Juan C Gómez 1378), dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 19 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Jl.23-418-v.ag.12.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio sito en la calle Galicia número 1500, esquina a Piedra Alta, de esta ciudad, quedando nuevamente en propiedad y posesión del referido negocio don Justino Silveira. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — Justino Silveira. — Salvador Barbiera. — Balerio Deleón.

Jl.23-415-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma Antonio y Santiago Rermento teníamos constituída y establecida en la calle Jaquard número 24, en el ramo de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Formento. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1924 — Antonio Formento. — Santiago Formento.

Jl.23-400-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de doña Aurelia Fontaine la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Recinto número 290, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — Domingo Morán

Jl.23-408-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexos teníamos establecida en Costa de Illescas, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Manuel Sarries y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Sarries. — Costa de Illescas.

J° 22-383-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Póppolo Hermanos, vendiendo la señora María Adelina Buffa de Póppolo y sus hijos José María y Francisco Lorenzo Póppolo, como herederos y sucesores del causante don Francisco Póppolo, toda su parte y derechos en dicha sociedad a los hermanos don Antonio y don Rafael Póppolo, quienes en la misma fecha y por ante el nombrado escribano constituyeron nueva sociedad de comercio con la razón social Póppolo Hermanos para continuar explotando el mismo negocio, "Sastrería Ideal", sita en la calle Ciudadela número 1389, de esta Capital, realizándose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — María Adelina B. de Póppolo. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo.

Jl.23-410-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1372. El socio señor Eduardo Tortora ha quedado a cargo del activo y pasivo, continuando con la casa a su solo nombre. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — Tortora y Mastone.

Jl.24-434-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Benincasa las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 1784. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Rafael D'Onofrio.

Jl.19-343-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Julián Garau y Gerardo Lagares el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 196 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Antonio Basante.

Jl.11-228-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a favor de Joaquín Bautista Buriano la mitad que me corresponde en el taller de vulcanizaciones sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley, y el que tenga algo que reclamar debe recurrir en el plazo legal en el propio taller. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Enrique René Domínguez. — Joaquín B. Buriano.

Jl.21-355-v.ag.9.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Justo Rodríguez Suárez, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, denominado La Estrella del Este, que tenemos establecido en esta ciudad, calle Segunda 18 de Julio, denominada hoy Guaírapuitá, número 28, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hacemos constar que el comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio 29 de 1924. — Antonio Balea. — Antonio Espasandín.

Ag.2-576-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe participa haber prometido en venta a don Américo López su casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Yí. Y a los fines que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término que dicha ley señala. — Durazno, Julio 31 de 1924. —Osvaldo M. Pessamo.

Ag.1.o-565-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emeterio Celorio el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 38. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1924. — Germán Rodríguez.

Jl.31-529-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos prometido vender al señor Felipe Parada el establecimiento que en el ramo de carnicería y sus anexos tenemos establecido en la casa número 2206 de la calle Hocquart esquina Patria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse dentro de 20 días con los justificativos de sus créditos, de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Francisco Méndez. — Costas y Ruocco.

Jl.30-516-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que asocié a mis hijos Juan y Angel en la casa de negocio que en los ramos de almacén y panadería tengo establecida en esta localidad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Isla Mala, Julio 28 de 1924. — Juan J. Calcagno.

Jl.30-510-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que en escritura que el 26 de Junio último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodella, Achard y Cía., quedando con el activo y pasivo los señores José Rodella y Alfredo Achard. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo concurrir los interesados a la casa número 1906 de la calle Cuareim.— Montevideo, Julio 16 de 1924. — José Rodella. — Alfredo Achard. — Felipe Díaz.

Jl.21-354-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura fecha de hoy, que autorizó el escribano don José L. Simón hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de Brianza y Cantera, o sea el establecimiento denominado "Hotel Central", quedando a cargo pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1924. — Mario Augusto Brianza. — Marcellino Cantera.

Jl.26-463-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Ventoso e Hijos el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Flores número 1001, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 25 de 1924. — Fernández y Mariño.

Jl.24-440-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ants Achazonian y Garabed Hazarabedian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle República Argentina número 249 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1924. — Alberto Kopielka.

Jl.24-429-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Franco y Cía. la casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 2550, esquina Obligado, siendo el balance realizado por el contador señor Pablo Fontaina. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deberán concurrir a la misma dentro del término establecido por la mencionada ley. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Manuel Pardiñas.

Jl.24-425-v.ag.13.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Jacinto Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Berrutti y Hnos. — Jacinto G. Varela.

Jl.21-377-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que giraba con la firma de Carassus y Lahore en la casa de comercio sita en la calle Soriano número 1002, y constituyéndose una nueva sociedad que girará con la firma de Lahore y Trivelli. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se presentará dentro del término de treinta días, que le será cancelado, según la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1924. — Luis Lahore. — Miguel Carassus. —Angel Trivelli.

Jl.31-525-v.ag.20.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Sartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Pulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda B. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1924

Juan Regayto.

V.o B.o: Cuñarro.

135-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que ante el escribano Orlando Pedragosa Sierra hemos prometido vender a don Cándido Otero Ucha nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto números 288 y 290. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1924. —Agustín Unzaga Vicandi. — Miguel Roche.

Ag.4-608-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ernesto L. Mazza el almacén de comestibles al por menor, con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ciudadela número 1502, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1924. — Riera y Durán. — Pedro Riera.

Jl.31-528-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Zuasti y Castiglioni la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — J. Zuasti del Pino.

Jl.31-530-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José A. Zavala Muniz hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social de Curuchaga y Paolino, y que giraba en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Donato Paolino (hijo). — Trinidad, Julio 23 de 1924. — Antonio Curuchaga. — Donato Paulino (hijo).

Jl.30-513-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael D. Onofrio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Justicia número 1838. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Carlos Aquistapacie.

Jl.29-490-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don José Brandón la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Julio 30 de 1924. —Alonso y Briz.

Jl.31-540-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel García y Sabino Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Defensa número 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Carlos Beltrami.

Jl.28-477-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de comestibles en la calle Comercio número 107, esquina Azara, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el suscripto, Alejandro Frontini. Los acreedores deberán presentarse a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley do 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1924. — Alejandro Frontini. — Vicente Di Mauro.

Jl.28-483-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Lema la casa de comercio que tengo establecida en este Departamento (Peñarol), calle Pasteur. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1924. —Carlos Aguirrechu.

Jl.26-454-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso privado que hemos firmado, don Juan Salas Bonet ha prometido vender a don Enrique Cuesta el establecimiento de peluquería de su propiedad, situado en la calle Uruguayana número 3094. —Montevideo, Julio 21 de 1924. — Juan Salas Bonet. — Enrique Cuesta.

Jl.24-426-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo determinado por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado disuelta desde el 30 de Junio del año próximo pasado la sociedad que para la importación y compraventa de neumáticos y sus accesorios y a la explotación del taller de reparaciones de los mismos artículos, sito en la calle Cerro Largo números 1117 a 1125, y a la explotación del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas existente en la calle Zabala números 1622 al 1650, esquina Marsellaise número 402, giraba en esta plaza bajo la razón Manuel Guelfi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio de importación y compraventa de neumáticos y del taller referido los señores Manuel Félix y Manuel Santiago Guelfi y del almacén de comestibles y bebidas el señor Valeriano García. — Manuel I. Guelfi. — Valeriano García. — Manuel Félix Guelfi. — Santiago Guelfi.

Jl.24-419-v.ag.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo prometido vender a don César Augusto Testa las mercaderías y enseres de la casa de negocio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en la calle Pando esquina Héctor Miranda, de la de don Marcelino Cantera todo el activo y ciudad de Canelones, hago saber a mis acreedores que deben presentarse en dicho comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días que establece la ley de la materia. — Canelones, Julio 22 de 1924. — Aurelio Díaz Rendo.

Jl.22-388-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley, como menciona el Código de Comercio, participo que he prometido en venta una casa de comercio establecida con los ramos de provisión, etc. en la calle Maldonado número 861, de la razón social J. Fernández e Hijos, de cuya firma soy único apoderado ante escritura pública que obra en mi poder, y cuya promesa de venta ha sido efectuada a favor del señor don José María Blanco. A los fines que hubiere lugar hago la presente publicación para si en caso de haber acreedores comerciales o particulares pasen con sus respectivos comprobantes, a fin de cancelar sus haberes, durante las horas hábiles, y a contar desde hoy 31 al 31 del próximo mes de Agosto de 1924. Vencido dicho plazo, el comprador referido queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1924. — Alberto Picaroni, apoderado.

Jl.31-541-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 27 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de A. C. Ossola y Compañía, en los ramos de tienda, mercería y anexos, giraba en esta plaza con asiento en esta ciudad, calle Constituyente números 1586 y 1588, quedando dueño absoluto del negocio, con cargo del activo y pasivo, el socio señor Alberto C. Ossola. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Alberto C. Ossola. — Juan P. Lema.

Jl.31-492-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Tortoni", situada en la Avenida General Rondeau número 1451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Prado Fernández y Hnos.

Ag.4-640-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 112485

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 933 metros de zefir, ancho 0.80 centímetros, 528 metros de brin blanco de 0.70 centímetros, 48 metros de madrás y 856 botones hormillas grandes.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Agosto de 1924 hasta las 10 horas para el depósito de garantía, y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-794-v.ag.19.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 11246

Llámase a licitación pública para adquirir 3.000 kilos de aceite de ricino para la Escuela Militar de Aviación, cuyas características detalladas se encuentran en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Agosto próximo hasta las 15 horas para el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-793-v.ag.19.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 3187

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 4.200 repuestos para camión "Ford" y "Lancia", de los números que se detallan en el pliego de condiciones, y 91 cubiertas "Cord" de las medidas también expresadas en dicho pliego.

Este se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

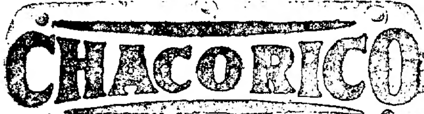
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30, para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-795-v.ag.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12796

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

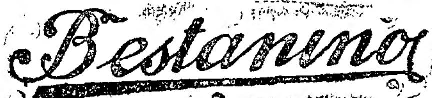


para distinguir artículos de las categorías 2, 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-787-v.ag.29.

ACTA N.o 12797

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-786-v.ag.29.

ACTA N.o 12839

Montevideo, Agosto de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PROJECTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-775-v.ag.27.

ACTA N.o 12837

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bartolomé Picco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAVOUR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-776-v.ag.27.

ACTA N.o 12833

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Urretavizcaya y Methol, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a, 64.a, 66.a y 67.a (yerba mate, aceite de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcar, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, substancias para infusiones y bebidas calientes, menos tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-788-v.ag.29.

ACTA N.o 12806

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIXNOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-532-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1880

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Henry Alexander Stemming y de la Compañía Marine y Locomotive Superhesters Ltd., de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a recalentadores de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.9-778-v.set.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO LAGURARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1255, y doña SERGIA ARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOME COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña DORINDA FERBENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325, y doña ANTONIA ROUPEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

399-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1336, y doña DORILA AMANDA ABELENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Barcellos, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 740, y doña JOSEFA REMUÑAN PENSADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arbeicedo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunell Solsona, Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SASSON, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña PERLA LARREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunell Solsona, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarí número 2126, y doña PASCUALA DI ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Burgues número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO BECEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle E. García Peña número 2769, y doña PILAR MARTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Terragona, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA EULALIA MOREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle General Freire número 1324, y doña NELLY ROSALIA PASEYRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN HERMIDA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 21, y doña FRANCISCA ABOLLO MAGARIÑOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUSTIN ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2338, y doña MARIA CAROLINA AVEGNO VELLOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROUCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2189, y doña ANGELICA PLANZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR TORRES COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Justicia número 1964, y doña ISOLINA TIRELLI CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lacassagne, Agustín Lacassagne y Leopoldo Lacassagne o Lacassagne, Lacasaña, Lacasagne o Lacazaña o Lacassaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.9-777-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Correa de Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.9-803-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Salerno de Di Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.9-802-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eumenia Meléndez de Murphy", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan B. Murphy a favor de don Fermín Luquet ante el escribano don Francisco Costa el 8 de Octubre de 1901, y por la cual el señor Murphy cedió al señor Luquet los derechos hereditarios que le correspondían por fallecimiento de su señora madre doña Eumenia Meléndez de Murphy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.9-813-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.9-799-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Novo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.9-797-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.9-798-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ossola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-660-v.ag.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Adorni de Beruttí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Montevideo, Junio 26 de 1924. —José Pedro Bambot, Actuario.
Ag.9-801-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Luisa Graglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scidellari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-785-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Queirruga, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 5 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ag.9-815-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Francisco Aníbal Fresia, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pascual, en su carácter de apoderado de dichos autos, solicitando se rectifique la siguiente partida: De defunción de Francisco Aníbal Fresia, en la que aparece como hijo de Carlos Fresia y de Teresa Bard!, en vez de Carlos Fresia, fu Giuseppe y Teresa Girardi o Teresa Gio a Girardi, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 18 de 1924. — Juan Cendán, Actuario.
Ag.9-796-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-779-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-781-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Hermenegildo Corbo y doña Isarolina Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-782-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1924 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cuadrado de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-784-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Sespa y Josefa Borjes, José Pérez y María Serpa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los mencionados causantes para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Julio 8 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.9-780-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Mantell de Ithurralde, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-808-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Paredes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.9-806-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 14 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.9-805-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.9-804-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-816-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Rodríguez de Cándido, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo en la 5.a sección, incidente por costas", se cita, llama y emplaza a Joaquina, Valentina y Elida Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-817-v.set.9.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente sobre suspensión de época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Junio de 1924, se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Larrambebere y Varela el día primero de Setiembre de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-818-v.ag.28.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en autos "Francisco Goñi y Cía. contra Fagúndez y Vaz Martínez, cobro de pesos", de fecha nueve de Julio próximo pasado, y recaída a la conformidad de estos últimos con fecha catorce del mismo mes y año, se hace saber al público que el día veinte de Agosto del corriente año, a las catorce horas, en la ciudad de Artigas, por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, se venderá en remate y al mejor postor todas las mercaderías y demás bienes que le fueron embargados a dicha firma social, y que se hallan en poder del martillero nombrado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Cuaró Chico, Agosto 1.o de 1924. —Pedro Morales, Juez de Paz.
Ag.9-814-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes hemos declarado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos giraba bajo la razón de C. Alvarez Rodríguez, por medio de su casa comercial establecida en este pueblo, denominada "La Nueva", y de la sucursal de la misma establecida en la Estación Fray Marcos. Todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad queda de cuenta y cargo de los señores José Alvarez Díaz y Sixto Alvarez Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir ocurrir, dentro del término de treinta días, a la tienda "La Nueva", establecida en este pueblo. Además, se hace constar que por otra escritura que autorizó el citado escribano señor Arigón el 4 del corriente, los señores José Alvarez Díaz y Sixto Alvarez Menéndez constituyeron una nueva sociedad por el término de seis años para continuar los negocios de la sociedad extinguida, y bajo la razón social de Alvarez y Cía. — Pueblo Olimar, Agosto 4 de 1924. — Constantino Alvarez Rodríguez. — José Alvarez Díaz. — Sixto Alvarez Menéndez.
Ag.9-789-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ramón Pezzano el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 1970. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía sita en esta ciudad, 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Manuel Lema.
Ag.9-790-v.set.9.